



UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ

**LINEAMIENTOS PARA
OPTIMIZAR LA
DECLARACIÓN Y PAGO DEL
IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) EN LA
COOPERATIVA CALOR
COSTEÑO 528 RL**

**AUTORES
Rivas, Carlos
Quiñones, Lysmar**

Urb. Yuma II, calle N.º 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (máster) – Fax: (0241) 8712394

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURIA PÚBLICA**

**LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA COOPERATIVA
CALOR COSTEÑO 528 RL**

Trabajo de Grado para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública

**Autores: Rivas, Carlos
Quiñones, Lysmar
Tutor Académico: Edgar Basanta**

San Diego. Octubre 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

ACTA DE ACEPTACION DEL TUTOR

Quienes suscriben, esta Acta Edgar Basanta, de Cédula de Identidad No. V-19.229.930 en mi carácter de tutor de trabajo de grado presentado por los ciudadanos Carlos Rivas y Lysmar Quiñones, portadores de las Cédulas de Identidad No. V-24.423.926 y No. V-20.665.263 respectivamente, dejan constancia que el Trabajo de Grado titulado **LIMEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA COOPERTAIVA CALOR COSTEÑO 528 RL** presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, ha sido revisado y, cumpliendo con los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En San Diego, a los veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Lcdo. Edgar Basanta

C.I. V-19.229.930

DEDICATORIA

A DIOS Por darme el regalo de la vida, por estar junto a mí y guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A MI MADRE Dominga Álvarez, por darme la vida, por ese positivismo y determinación que la caracteriza, por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles, y por ayudarme con los recursos necesarios para estudiar. Me has dado todo lo que soy como ser humano y como mujer guerrera, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia, mi coraje para conseguir mis objetivos.

A MIS HERMANOS Y SOBRINOS Bemarky Quiñones y Omar Daniel Quiñones por estar orgullosos de mí, por estar siempre presentes, acompañándome en toda tristeza y alegría, por sus consejos, por representar la unión familiar y por ser un ejemplo de desarrollo profesional, por cuidarme y no dejar que nada malo me perturbara o me hiciera daño. A Samantha y Samuel por llenar mi vida de alegrías y amor cuando más lo he necesitado.

A MI NOVIO Jesús Trías, por ser parte importante en mi vida, por su apoyo en las buenas y las malas, por sus conocimientos, por decirme cada día tú puedes con eso y más, por no dejarme abandonar en el primer intento, por su paciencia, por hacerme parte de su logro como Licenciado en Administración de Empresas.

A MIS AMIGOS Todos aquellos que han estado presentes y a los que por cuestiones de la vida se han quedado atrás en este trayecto de la misma escuela y de las demás, pero sobre todo a José Luis Villegas por ser una persona que llegó en el momento adecuado para darme fortaleza y ser un gran ejemplo de dedicación y constancia desde el tercer semestre de esta carrera así no seamos la misma escuela siempre estuviste allí brindándome tus conocimientos en todos los aspectos.

Lysmar Quiñones

DEDICATORIA

A MIS PADRES Carlos Rivas y Claudia Camargo, por darme la vida y estar presente en cada evento importante de ella, por guiarme y aconsejarme, y tener ese apoyo incondicional este logro es para ustedes.

A MI HERMANO José A. Rivas, porque, aunque no compartamos todo el tiempo sé que siempre estarás para mí como yo para ti, para escuchar nuestros problemas y aconsejarnos mutuamente.

A MIS AMIGOS: de ambas carreras los que conocí en la Universidad José Antonio Páez y a los que conocí en la Universidad de Carabobo porque soy fiel creyente que las personas que dejamos entrar en nuestras vidas no son por casualidad de cada uno de ustedes he aprendido y aprenderé algo.

Carlos Rivas

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a dios primeramente por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

A mis profesores por ser ejemplares profesionales que dan día a día lo mejor de sí para inculcarnos sus conocimientos a lo largo de la carrera, fueron sus concejos, sus experiencias, sus alegrías y tristezas las que siempre nos motivan a culminar este ciclo.

A mi tutor de tesis de grado Lcdo. Edgar Basanta por su apoyo, confianza, por la disposición, tranquilidad y profesionalismo que mantuvo durante todo el tiempo de tutorías llevándome por el buen camino a la culminación de mi tesis de grado.

A esta casa de estudio la “Universidad José Antonio Páez” por permitirme la oportunidad de estudiar para formarme profesionalmente para obtener el Título de Licenciada en Contaduría Pública.

Por ultimo y no menos importante a mi compañero de tesis y amigo Carlos Rivas por haberme tenido paciencia necesaria y por motivarme a seguir adelante en los momentos de desesperación.

Lysmar Quiñones

AGRADECIMIENTO

Primero que a nadie a Dios por haber permitido que llegara a hasta este punto de mi vida con salud, fortaleza y bendiciones.

A mis padres por el apoyo incondicional y confianza depositada en mi sin ustedes no sería el hombre que soy en estos momentos.

A todos los profesores que compartieron sus conocimientos para que hoy este logrando una meta más en mi vida.

Al Licdo. Edgar Basanta nuestro tutor académico por estar al pendiente de cada duda que salía en el trascurso de esta investigación, por estar siempre con la mejores de las actitudes para brindarnos su ayuda y consejo.

A la Universidad José Antonio Páez por abrirme las puertas y ser mi casa de estudio en estos últimos años y dentro de ella formarme como Licenciado en Contaduría Pública.

A mis amigos porque cada uno de ustedes ha aportado algo para que yo logre esta meta, en especial a Andreina Veguett por acompañarme en los inicios de esta etapa juntos aprendimos lo que es la vida universitaria y a Luis Rivas y Douglas González por ser mis compañeros de carreras y mis colegas juntos terminamos esta etapa.

Y por último a mi compañera de tesis Lysmar Quiñones te agradezco dejarme ayudarte en este proceso, por dejarme unirme a este tema que ya tenías planteado por ser esa personita que me escribía todo el tiempo recordándome lo que nos hacía falta para culminar.

Carlos Rivas

INDICE GENERAL

| Contenido | pp. |
|---|-----|
| LISTA DE CUADROS | x |
| LISTA DE GRAFICOS | xi |
| LISTA DE DIAGRAMAS | xi |
| RESUMENINFORMATIVO..... | xii |
| INTRODUCCION | 1 |
| CAPITULO | |
| I EL PROBLEMA..... | 4 |
| 1.1. Planteamiento del Problema | 4 |
| 1.2. Formulación del Problema..... | 8 |
| 1.3. Objetivos..... | 9 |
| 1.4. Justificación | 9 |
| II MARCO TEORICO | 11 |
| 2.1 Antecedente de la investigación | 11 |
| 2.2 Bases Teóricas: | 16 |
| 2.3 Bases Legales..... | 26 |
| 2.4 Definición de Términos Básicos..... | 39 |
| III MARCO METODOLOGICO | 49 |
| 3.1 Nivel de Investigación | 49 |
| 3.2 Tipo De Investigación..... | 50 |
| 3.3 Fases Metodológicas..... | 51 |
| IV RESULTADOS | 55 |
| 4.1. Análisis de los resultados | 55 |
| V LA PROPUESTA..... | 74 |
| 5.1 Presentación de la Propuesta | 74 |
| 5.2. Formulación del problema: | 75 |
| 5.3 Objetivos de la Propuesta:..... | 75 |
| 5.4 Justificación..... | 75 |
| 5.5 Beneficios..... | 76 |

| | |
|---|-----|
| 5.6 Desarrollo de la Propuesta: | 76 |
| COCLUSIONES Y RECOMEDACIONES | 103 |
| Conclusiones | 103 |
| Recomendaciones..... | 105 |
| REFERENCIAS | 107 |
| ANEXOS | 109 |
| Anexo 1 Lista de Verificación | 109 |
| Anexo 2 Cuestionario aplicado a los empleados de la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L..... | 110 |
| Anexo 3Libro de Ventas | 111 |
| Anexo 4 Libro de Compras | 112 |
| Anexo 5 Resumen de Libros de Compra y Venta..... | 113 |

LISTA DE CUADROS

| | |
|---|----|
| Cuadro 1.- Situación actual de los procesos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L..... | 57 |
| Cuadro 2 Actualización del RIF..... | 60 |
| Cuadro 3. Emisión de facturas | 61 |
| Cuadro 4. Emisión de las declaraciones de IVA dentro del lapso de Ley | 62 |
| Cuadro 5. Actualización de los libros legales | 63 |
| Cuadro 6. Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial. | 64 |
| Cuadro 7. Existencia de soporte documental de las operaciones..... | 65 |
| Cuadro 8. Conocimiento de los deberes formales de lo contribuyente ordinarios..... | 66 |
| Cuadro 9. Conocimientos sobre lineamientos que permitan cumplir con los compromisos tributarios..... | 67 |
| Cuadro 10. Procedimientos para la declaración de IVA..... | 68 |
| Cuadro 11. Procedimientos para emisión de libros de compras y ventas | 69 |
| Cuadro 12. Tratamiento contable del IVA..... | 70 |
| Cuadro 13. Capacitación del Personal | 71 |
| Cuadro 14. Matriz DOFA | 73 |
| Cuadro 15. Programa de Capacitación SENIAT..... | 82 |
| Cuadro 16. Programa de Capacitación por profesional externo. | 83 |
| Cuadro 17. Cronograma de trabajo para las declaraciones y el pago oportuno del IVA..... | 84 |
| Cuadro 18. Factibilidad Humana, Técnica y Económica..... | 87 |

LISTA DE GRAFICOS

| | |
|---|----|
| Grafico 2.Emisión de facturas..... | 61 |
| Grafico 3.Emisión de las declaraciones del IVA dentro del lapso de Ley..... | 62 |
| Grafico 4. Actualización de los libros legales..... | 63 |
| Grafico 5. Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial..... | 64 |
| Grafico 6. Existencia de soportes documental de las operaciones..... | 65 |
| Grafico 7. Conocimiento de los deberes formales de los contribuyentes ordinarios.. | 66 |
| Grafico 8. Conocimiento sobre lineamientos que permitan cumplir con los compromisos tributarios..... | 67 |
| Grafico 9. Procedimientos para la declaración del IVA | 68 |
| Grafico 10. Procedimientos para emisión de libros de compras y ventas..... | 69 |
| Grafico 11. Tratamiento contable del IVA | 70 |
| Grafico 12. Capacitación del Personal | 71 |

LISTA DE DIAGRAMAS

| | |
|---|----|
| Diagrama 1 Procedimiento de control interno aplicables en materia de IVA..... | 78 |
|---|----|



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURIA PÚBLICA**

Lineamientos para Optimizar la Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 RL.

Autores: Rivas, Carlos

Quiñones, Lysmar

Tutor Académico: Edgar Basanta

RESUMEN INFORMATIVO

El presente trabajo de grado tiene como objetivo general proponer lineamientos a seguir para optimizar las declaraciones y pago del IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 RL, ubicada en Puerto Cabello Edo. Carabobo; debido a que esta ha presentado fallas en el cumplimiento de este deber, no cuenta con un personal especializado que les permita cumplir en los plazos establecidos mensualmente con el pago de este impuesto. Actualmente el encargado de la Administración está presentando ciertas debilidades durante este proceso, debido a factores internos y externos; en los primeros se detectó una inadecuada estructura organizacional, lo que se traduce como una impropia gestión en cuanto los procedimientos que se realizan en el área tributaria fiscal para el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). La investigación estuvo enmarcada bajo la modalidad de proyecto con diseño de campo y documental a nivel descriptivo. La población constó de tres (03) personas de la instancia administrativa, involucrada en el proceso, por lo que la muestra estaba conformada por la misma población, ya que, los informantes seleccionados fueron los indicados para suministrar la información requerida para la investigación. Por otro lado, las técnicas de recolección de datos aplicados fueron la encuesta a través del cuestionario con preguntas dicotómicas cerradas con respuestas (si-no) y la observación directa a través de un cuadro de observación; y finalmente se expusieron los recursos a utilizar para el desarrollo de la propuesta que fue establecer los lineamientos adecuados que permitieron darle solución a la problemática existente.

Descriptor: Lineamientos, Tributo, Obligaciones.

INTRODUCCION

A lo largo de la evolución humana, la sociedad, mediante la experiencia, ha venido afianzando las organizaciones que le han permitido desarrollar su cultura y capacidad de sobrellevar los constantes cambios históricos a los que está sometido el hombre. Entre estas organizaciones se encuentran las cooperativas, sin importar la finalidad para lo cual han sido creadas, ni la cantidad de miembros que las conforman. Es por ello que indagar sobre las conductas que éstas asumen conforme a las leyes vigentes, es de capital importancia, pues nadie está exento de cumplir con el mandato que el legislador a través de los cuerpos normativos exige.

Las cooperativas tienen una amplia gama de clasificaciones, siempre tomando en cuenta la misión para las cuales han sido creadas. Dentro de la diversa especie de asociaciones, se encuentran las que prestan servicios a sus miembros, así como a los particulares. Surgen pues, las cooperativas de la construcción, las cuales ejecutan obras tanto públicas como privadas.

Las Asociaciones Cooperativas estuvieron no sujetas al impuesto al valor agregado (IVA), es decir, que las ventas de bienes y la prestación de servicios realizadas por estas en el desarrollo de sus actividades económico sociales no generaban la cuota fiscal "débito fiscal", en el momento de facturar sus ventas. Por lo que, las cooperativas no estaban calificadas como contribuyentes del impuesto al valor agregado, según lo establecido en el Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado (2007).

La Declaración y Pago del IVA, es una nueva responsabilidad que deberán asumir los integrantes de las Asociaciones Cooperativas, especialmente los asociados y asociadas que cumplen funciones en la Instancia de Administración de estas asociaciones. Esta nueva responsabilidad también incide en la Instancia Educativa

y en la Instancia de Evaluación y Control. En la Instancia de Educación, sus asociados y asociadas integrantes deberán vincular con las instituciones para fomentar la cultura tributaria sobre el impuesto al valor agregado; y la Instancia de Evaluación y Control en el cumplimiento de sus funciones hará el seguimiento sobre el cumplimiento de las formalidades tributarias y el pago oportuno del tributo, para lo cual deberán también formarse en el área tributaria. Teniendo presente, que los que integran las Asociaciones Cooperativas son iguales, son dueños de la misma, por lo que asumen la misma responsabilidad, sobre la gestión administrativa, económica y productiva de la asociación.

El Impuesto al Valor Agregado, (en lo sucesivo I.V.A) se ha caracterizado por ser uno de los medios de recaudación más importantes para los países en vías de desarrollo; en Venezuela es considerado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta y se determina por la agregación de valor que los participantes de la cadena de comercialización de bienes y servicios ofrecen en cada una de las etapas. Por lo tanto, se plantea la siguiente investigación, la cual tiene como objetivo general. Proponer lineamientos a seguir para optimizar las declaraciones y pagos del IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 RL, debido a las inconsistencias presentes en esta asociación a nivel de las obligaciones tributarias de carácter formal, en tal caso se desarrolla el estudio mediante los siguientes capítulos:

Capítulo I: Se ubicará el planteamiento del problema, la Formulación del problema, los objetivos de la investigación clasificados como: general y específicos, justificación.

Capítulo II: Marco Teórico en el cual se incluyen los antecedentes de la investigación y las bases teóricas/legales que fundamentan la temática de estudio. También se presentará la definición de términos básicos con el fin de conceptualizar y aclarar el significado de aquellas expresiones técnicas que guardan relación con la problemática planteada.

Capítulo III: Marco Metodológico que muestra el tipo y diseño de investigación empleada. En ese sentido, se define como los lineamientos de un proyecto factible como apoyo de una investigación de campo, así como las técnicas de recolección de datos seleccionados para la obtención de la información pertinente. De igual forma se desarrolla las fases de la investigación con la aplicación de los instrumentos para la obtención de resultados, que servirán de base para la estructuración de las acciones correctivas de la propuesta.

Capítulo IV: En esta etapa se presentan los resultados obtenidos, con la aplicación de los distintos instrumentos para la recolección de información y posterior interpretación.

Capítulo V: La propuesta. Se describen las conclusiones que se obtienen para lograr la aplicación del proceso de investigación, destacando el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos planteados, como medios para conseguir el objetivo general que enmarca el presente estudio. Además, se exponen las recomendaciones que se consideran relevantes, derivadas de las conclusiones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Las Asociaciones Cooperativas estuvieron calificadas como "No Sujetas" por el impuesto al valor agregado (IVA), hasta su reforma realizada en el Marco de la Ley Habilitante otorgada al presidente Nicolás Maduro Moros para el periodo año 2013-2014. Por lo que este tema, se desarrollará con Base a lo establecido en el "Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Al Valor Agregado (IVA)", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

La reforma a la Ley del Impuesto Al Valor Agregado (IVA), al modificar el artículo 16, se eliminó la "No Sujeción a este impuesto" que había sido otorgada en las leyes anteriores a las Asociaciones Cooperativas. La No Sujeción otorgada significó para las Cooperativas, no estar sujetos a lo establecido en la ley del IVA. Ahora con el Decreto Ley, las Asociaciones Cooperativas pasan a ser "Contribuyentes del impuesto al valor agregado (IVA)". Con base a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Código Orgánico Tributario, "el contribuyente, es el sujeto pasivo respecto de los cuales se verifica el hecho imponible obligado al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias".

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley IVA en su artículo 1º, este impuesto al valor agregado ha sido definido como aquí

(...)que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley. (p: 1)

El impuesto al valor agregado será determinado por períodos de imposición de un mes calendario (30 días), de la siguiente forma: al monto de los débitos fiscales, debidamente ajustados si fuere el caso, que legalmente corresponda al contribuyente por las operaciones gravadas correspondientes al respectivo período de imposición, se deducirá o restará el monto de los créditos fiscales, a cuya deducibilidad o sustracción tenga derecho el mismo contribuyente, según lo previsto en el Decreto Ley IVA 1436. El resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición. (Artículo 32 Decreto Ley IVA). En el caso de la Cooperativa Calor Costeño 528 RL que a pesar de ser una asociación multiservicios y se dedica a la prestación de servicios de transporte ejecutivo de personal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Ley IVA:

Están exentos del impuesto al valor agregado, las prestaciones de los siguientes servicios:

- 1) El transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros.
- 2) El transporte terrestre de los bienes señalados en los numerales 1, 8 y 9 del artículo 18.
- 3) Los servicios educativos prestados por instituciones inscritas o registradas en el Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el Ministerio del

Poder Popular para el Deporte, y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

4) Los servicios de hospedaje, alimentación y sus accesorios, a estudiantes, ancianos, personas minusválidas, excepcionales o enfermas, cuando sean prestados dentro de una institución destinada exclusivamente a servir a estos usuarios.

5) Las entradas a parques nacionales, zoológicos, museos, centros culturales e instituciones similares, cuando se trate de entes sin fines de lucro exentos de Impuesto sobre la Renta.

6) Los servicios médico-asistenciales y odontológicos, de cirugía y hospitalización.

7) Las entradas a espectáculos artísticos, culturales y deportivos, siempre que su valor no exceda de dos unidades tributarias (2 U.T.).

8) El servicio de alimentación prestado a alumnos y trabajadores en restaurantes, comedores y cantinas de escuelas, centros educativos, empresas o instituciones similares, en sus propias sedes.

9) El suministro de electricidad de uso residencial.

10) El servicio nacional de telefonía prestado a través de teléfonos públicos.

11) El suministro de agua residencial.

12) El aseo urbano residencial.

13) El suministro de gas residencial, directo o por bombonas

14) El servicio de transporte de combustibles derivados de hidrocarburos

15) Los servicios de crianza de ganado bovino, caprino, ovino, porcino, aves y demás especies menores, incluyendo su reproducción y producción. (p: 11)

En la prestación de servicios, ya sean nacionales o provenientes del exterior, la base imponible será el precio total facturado a título de contraprestación, y si dicho precio incluye la transferencia o el suministro de bienes muebles o la adhesión de éstos a bienes inmuebles, el valor de los bienes muebles se agregará a la base imponible en cada caso. Cuando se trate de bienes incorpóreos provenientes del exterior, incluidos o adheridos a un soporte material, éstos se valorarán

separadamente a los fines de la aplicación del impuesto de acuerdo con la normativa establecida en esta Ley.

Cuando se trate de servicios de clubes sociales y deportivos, la base imponible será todo lo pagado por sus socios, afiliados o terceros, por concepto de las actividades y disponibilidades propias del club. Cuando en la transferencia de bienes o prestación de servicios el pago no se efectúe en dinero, se tendrá como precio del bien o servicio transferido el que las partes le hayan asignado, siempre que no fuese inferior al precio corriente en el mercado definido en el artículo 20 del Decreto Ley. (Artículo 22 Decreto Ley IVA).

Tomando en consideración dichos cambios han producido descontroles y falta de cumplimiento de dicho tributo en la cooperativa objeto de estudio, esto a causa del poco conocimiento del personal administrativo lo que dificulta la fluidez del procedimiento. Cabe destacar que para el cumplimiento del Impuesto Del Valor Agregado (IVA) se debe presentar una declaración informativa de los servicios prestados durante el periodo correspondiente y las retenciones aplicadas. Esta declaración debe ser presentada mensualmente utilizando para ello utilizando para ello el portal del servicio <http://www.seniat.gob.ve>. Por lo que los contribuyentes deben presentar esta declaración, involucra obligatoriamente que tales operaciones deberán ser mantenidas en un registro, con base en las especificaciones que se muestren en el mismo portal.

La cooperativa objeto de estudio como contribuyente ordinario y para cumplir con las declaraciones y pago del IVA establecido en el Código Orgánico Tributario, debe emitir las respectivas facturas, con todos los datos indicados de manera correcta, lo cual no viene ocurriendo de esta forma, y lo que afecta declarar y pagar el impuesto a tiempo. A estos se suma que los libros contables son llevados de forma inadecuada, puesto que existe una falta de actualización y de coordinación de información respectiva de los ingresos y egresos de la empresa, sin dejar de un lado,

que los cargos de dichas actividades no están capacitados, eso no genera resultados desfavorables para la cooperativa.

Dicha problemática radica en el hecho que no existen unos adecuados lineamientos administrativos en los procedimientos, en cuanto a sus operaciones diarias, puesto que los actuales presentan errores a nivel de sistema, demostrando con ello que no se encuentran involucrados en todos los procesos de la cooperativa. Estas debilidades en el departamento requieren una atención inmediata, ya que puede ocasionar efectos negativos en la gestión administrativa y financiera.

La cooperativa ignora por una parte esta problemática que a medida que pasa el tiempo afecta al proceso financiero de la misma traerá como consecuencias, aumentos en los pagos de las declaraciones, declaraciones fuera de tiempo. Por eso es fundamental que el departamento de administración cuente con los lineamientos necesarios, porque a la hora que se le presente algún contratiempo, tenga todo muy específicamente en orden como los procesos de las cuentas, registros o facturas de entrada y salida de efectivo para mejorar la gestión empleada en los estados financieros de la cooperativa. Es por eso, que el presente estudio de investigación enmarcado en el renglón de los Impuestos Nacionales, específicamente al IVA, el cual tiene como objeto el análisis del cumplimiento de los deberes formales por parte de la cooperativa en virtud de conocer sus componentes, procesos de autoliquidación y su relevancia de acuerdo al Código Orgánico Tributario.

1.2. Formulación del Problema

En base a lo anteriormente descrito sobre la identificación de las deficiencias observadas en la Cooperativa objeto de estudio, se formula dicha interrogante ¿Cuáles son los lineamientos para optimizar la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R. L?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Proponer lineamientos para la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L,

1.3.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de los procesos para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.
- Identificar las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas inherentes a la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.
- Diseñar lineamientos para optimizar la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L

1.4. Justificación

La presente investigación se justifica de modo teórico y práctico, las Asociaciones Cooperativas como contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA), están obligadas a presentar la Declaración y Pago del IVA, de conformidad con lo establecido en el Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley del IVA. De hecho, el artículo 47 establece que "los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.", por cuanto los lineamientos administrativos propuestos proporciona beneficios al personal administrativo de la cooperativa al actualizar los conocimientos en materia tributaria, específicamente, en base a procedimientos que deben llevarse a cabo en cuanto las Retenciones del IVA y así se contara con el personal idóneo para ejercer el cumplimiento de sus deberes formales como contribuyente ordinario y que empresas a la que les presta servicio son contribuyentes especiales.

De igual manera el presente estudio será de gran utilidad para otros estudiantes de la carrera puesto que podrá ser usado como antecedente para futuras investigaciones similares, sirviendo además de herramienta para los profesionales en el área, cooperativas con situaciones similares y cualquier otro interesado en la materia tributaria, específicamente en lo que respecta a la declaración y pago del IVA.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En este capítulo se presentan las referencias teóricas que sustentan esta investigación a través de antecedentes previamente elaborado con el problema planteado, incluyen las bases teóricas concernientes a los objetivos e indicadores a investigar. Así mismo también se encuentra las bases legales y términos básicos, además del mapa variable. Como lo dice Tamayo (2000), expresa que el Marco Teórico o Conceptual es:” Un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permiten abordar el problema, dentro de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útiles en nuestra tarea.” (p. 66).

2.1 Antecedente de la investigación

En los antecedentes se constituye una síntesis conceptual de las investigaciones de trabajos realizados anteriormente sobre el problema formulado, con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación. Según Córdoba (2004:63), “Los antecedentes son un conjunto de trabajos de investigación o tesis que anticipan al estudio que se proponga”. Como base de investigación actual, se considera las siguientes investigaciones en relación a la declaración y pago del IVA en cooperativas. Para este estudio, se consultaron cinco (5) trabajos de grado o tesis, elaborados por otros autores, para así obtener la visión de temas relacionados, antes de proceder a ejecutar el estudio.

Díaz. (2015), de la Universidad de Carabobo realizo un trabajo de grado titulado **“Cumplimiento de las Obligaciones Tributaria en Materia de Impuesto al Valor Agregado en la Empresa ITAL CENTER COMPUTER, C.A.”** Para obtener el grado de especialista en gerencia tributaria. El problema planteado en esta investigación es el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia del IVA en la empresa ITAL CENTER COMPUTER, C.A. por lo cual, el objetivo general de la investigación fue la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia del IVA en la empresa que era motivo del estudio.

La metodología implementada fue la de investigación de campo, ya que bajo una serie de encuesta la autora logro determinar el conocimiento del departamento de impuestos de la empresa en cuestión, y con esta información realizar su trabajo de investigación el cual entra hacer un proyecto factible ya que la autora lo justifica Díaz (2015:21) “como un material de consulta que permita proporcionar información acerca de los aspectos relevante y elementos fundamentales que conforman la realización de las obligaciones tributarias en materia de impuesto al valor agregado (IVA)”

Luego de que la autora realizo las encuestas pertinentes concluyo que la empresa Ital Center Computer C.A. Presentaba debilidades en las obligaciones tributarias, por inconstancias al nivel operativo que traen como consecuencias el atraso en la determinación de retenciones de IVA por parte de los clientes, por lo que recomendó una serie de procedimientos para mitigar estas debilidades, uno de las recomendaciones más destacable fue la creación de un control interno para el proceso de retención a los clientes que entran en la categoría de contribuyentes especiales.

Este antecedente guarda relación con la investigación directamente ya que toca un tema similar a la investigación actual, el cual es la debilidad que presentan las organizaciones para el cumplimiento del IVA. Debido a esta similitud se aprovecha la información de los procedimientos para el cumplimiento de los deberes formales de

las obligaciones tributarias y así de esta manera definir los lineamientos para optimizar la declaración y el pago del IVA

Ramírez (2014), de la Universidad José Antonio Páez realizó el trabajo **“Planificación Estratégica Tributaria para Minimizar el Riesgo de Sanciones por el Incumplimiento de los Deberes Formales y Materiales por parte de los Contribuyentes Especiales del IVA ALFARERIA UNION C.A.”** Para obtener el título de Especialista de Gestión Tributaria y Aduanera. El motivo de esta investigación fue la creación de un plan estratégico para mitigar las posibles sanciones por el incumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes especiales,

La metodología usada en esta investigación fue la de investigación documental, ya que se basa en documentación como leyes, pero al aplicarse a una empresa en específico como materia de estudio, entra también a una investigación de campo y en este sentido pasa a ser un proyecto factible ya que plantea la creación de un plan estratégico. Para lograr este plan la autora utilizó una matriz DOFA para así evaluar a la organización y crear la estrategia pertinente para mitigar el riesgo de sanciones por incumplimientos con las obligaciones tributarias.

Este antecedente se conecta con la investigación actual ya que trata sobre las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias y como mitigar estos inconvenientes para así evitar las sanciones pertinentes a través de unos procedimientos que se pueden utilizar como guía para la propuesta de esta investigación.

Díaz. (2014), De la Universidad José Antonio Páez realizó la investigación titulada **“Propuesta para el Cumplimiento de los Deberes Formales del Impuestos al Valor Agregado en los Contribuyentes Formales por Ventas de Bienes Exentos en la Parroquia Rafael Urdaneta del Municipio Valencia con el fin de Optimización del Proceso”** para obtener el título de especialista en gestión aduanera

y tributaria; en esta investigación la autora plantea la problemática ocasionada por la venta de bienes exentos ya que muchas de estas ventas no la registran en los libros de ventas o las facturas de estos productos no cumplen con la normativa del SENIAT , aparte cuando se hace la declaración del IVA no se incluyen las ventas de estos bienes así incumpliendo con la normativa.

La metodología de la investigación implementada en este trabajo fue la implementada en un proyecto factible ya que lo que busca es dar una propuesta para optimizar el proceso del cumplimiento de los deberes formales del IVA, a su vez esta entra en la categoría de una investigación de campo ya que la autora recogió información directamente a través de encuestas con la cual llego a la conclusión de que la falta de preparación en materia tributaria es la principal causa del incumplimiento por parte de los contribuyentes.

Por lo tanto, se recomendó una serie de actividades para llegar a este sector de la población para que se instruyan en materia fiscal y de esta manera optimizar el proceso para así disminuir los delitos fiscales cometidos por el desconocimiento de los reglamentos tributarios existentes en el país. La relación que existe con la investigación actual es la esencia del problema planteado ya que en ambas investigaciones se nota que las deficiencias que surgen son por el desconocimiento en materia tributaria de los empleados de las diferentes organizaciones.

Caicedo. (2013), De la Universidad José Antonio Páez elaboro el trabajo **“Estrategias que Orienten el Cumplimiento de las Obligaciones Formales para la Declaración y Pago del IVA en la Empresa Distribuidora Andina de Quesos, C.A., Ubicada en Carabobo”** para obtener el título de licenciada en contaduría pública, en esta investigación la autora planteo como problemática a tratar el desconocimiento que existe en las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de cómo realizar las declaraciones y pagos del IVA, por lo cual planteo la creación de una serie de estrategias para orientar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por lo tanto la metodología que enmarco esta investigación fue la de proyecto factible, por la creación de las estrategias, y por el método de recolección de datos queda enmarcado en la investigación de campo ya que realizo una encuesta con preguntas dicotómicas en el departamento administrativo de la empresa Distribuidora Andina de Quesos C.A. a raíz de estas encuestas la autora identifico las debilidades que presentaba la organización en materia tributaria y de estas partió para la creación de las estrategias para orientar a esta organización para el cumplimiento de las declaraciones y pagos del IVA.

La relación que existe entre el estudio referido y la investigación presente se encuentra en el desconocimiento que existe en materia tributaria por parte del personal de las diferentes compañías, por lo tanto, las estrategias sugeridas en la investigación sirven como base para la creación de lineamientos que se plantean implementar en la cooperativa que es materia de estudio.

Por su parte Ávila. (2013), de la Universidad Del Zulia realizo el trabajo especial **“Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y demás Deberes Formales de la Empresa POLY EXPORT, S.A.”** para obtener el título de especialista en Contaduría, mención Auditoria; por lo cual el autor plantea como problemática si la organización que es materia de estudio cumple con sus obligaciones tributarias establecidas en las leyes venezolanas por lo que su objetivo general es: “Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás deberes formales de la empresa POLY EXPORT, S.A.”

La metodología utilizada por el autor fue la que está enmarcada bajo la investigación descriptiva de campo, ya que su propósito fue exponer el evento estudiado, abordando todos los elementos que lo componen. Luego de que el autor levanto las encuestas llego a diferentes conclusiones entre ellas: que no existe claridad o seguridad en cuanto a lo que se refiere a la base imponible del IVA a aplicar en las operaciones de prestación de servicios contemplado en el Artículo 22° de la Ley del IVA. En cuanto a las facturas emitidas por la empresa, estas no indican

otros conceptos que se carguen o pudieran cobrarse en adición al precio o remuneración convenidos por la prestación del servicio y que pudieran estar gravadas, a los fines de la determinación de la Base Imponible Total a aplicar para el cálculo del IVA a cobrar.

Por lo cual el autor recomendó la creación de un control interno para que estos problemas mitigaran ya que si estos problemas siguen podrían ocasionar sanciones por parte del SENIAT. Este antecedente se vincula con la actual investigación ya que trata de las debilidades de una empresa frente a las diferentes obligaciones fiscales y por lo tanto sus consecuencias y como los anteriores antecedentes se aprovechan para la creación de los lineamientos que busca implementar esta investigación.

2.2 Bases Teóricas:

Al respecto Arias (2012:107), afirma que “Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. Por ello se desarrollan a continuación:

2.2.1 Cooperativismo

“El cooperativismo Constituye una vía para lograr que los medios de producción sean de propiedad colectiva y la Economía Social constituya un modelo de desarrollo en la cual se exprese la democracia participativa. Así mismo, promueve la unión voluntaria de personas con intereses y necesidades colectivas sin privilegios, ni jerarquías. Donde se practiquen los valores de solidaridad y ayuda mutua”.

“La práctica del cooperativismo consiste en la asociación voluntaria de personas que buscan satisfacer necesidades económicas, sociales y culturales de manera colectiva. Las cooperativas organizan su actividad a través de un sistema de propiedad conjunta controlada democráticamente y el trabajo se ejerce de forma mancomunada. La filosofía del cooperativismo no admite exclusiones, deja de lado mezquindades y egoísmos, y nos ayuda a ser más tolerantes con nuestros

semejantes”.

2.2.2 Cooperativas

El artículo 2 de la ley de asociaciones cooperativas las define así:

Las cooperativas son asociaciones abiertas y flexibles, de hecho y derecho cooperativo, de la Economía Social y Participativa, autónomas, de personas que se unen mediante un proceso y acuerdo voluntario, para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, para generar bienestar integral, colectivo y personal, por medio de procesos y empresas de propiedad colectiva, gestionadas y controladas democráticamente”.

En fin, una cooperativa es una forma de agrupar a las personas en unidades productivas en la búsqueda de objetivos comunes, combatiendo el beneficio individualista y con fines de lucro (capitalismo) por la propiedad colectiva de lo producido con fines sociales y la distribución equitativa de los excedentes con el objetivo de garantizar la igualdad entre todos los integrantes en un modelo alternativo al modelo capitalista.

2.2.3 Clasificación de las Cooperativas

Según la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNDACOOB), las cooperativas pueden ser de diferentes tipos entre las que se encuentran:

- a) Cooperativas de producción de bienes y servicios: consisten en agrupaciones de personas de un mismo oficio o con un fin común, que por medios propios producen ciertos artículos vendiéndolos directamente y distribuyéndose entre ellos las ganancias. Este tipo de cooperativas tienen como meta principal la producción de bienes o prestación de servicios, tales como: la producción industrial o artesanal, la producción agropecuaria o pesquera, la producción minera, transporte colectivo o de carga, producción de diversos servicios del hogar, mantenimiento, reparaciones menores y mayores, salud, hogares de cuidados de infantes y, en general, de todas aquellas actividades que son

demandadas por otras personas o instituciones públicas y privadas.

- b) Cooperativas de consumo de bienes y servicios: existen las cooperativas de obtención de bienes y servicios. Aquí entran las cooperativas de consumo y las de ahorro y préstamo. La primera tiene como objetivo satisfacer mejor y más económicamente las necesidades de sus miembros. Esto, se da por medio de la mejora de los servicios de compra y venta de artículos de primera necesidad.
- c) Cooperativas de ahorro y crédito: las cooperativas de ahorro y crédito son aquellas que tienen por objeto fundamental fomentar el ahorro y otorgar préstamos a sus asociados con los recursos aportados por los mismos, a un interés muy bajo, con el fin de eliminar los altos costos que representan los créditos otorgados por los bancos comerciales.

Estas operaciones de ahorro y crédito deben estar limitadas exclusivamente a sus asociados y con el dinero proveniente de los mismos, no pudiendo en consecuencia realizar actividades de intermediación financiera, es decir, la captación de recursos del público, incluidas las operaciones de mesa de dinero, con la finalidad de otorgar créditos, financiamientos o inversiones en valores, las cuales están reservadas a los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras autorizadas y reguladas por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras. Sin embargo, las cooperativas de ahorro y crédito, podrán ser entes de ejecución del sistema micro financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Micro financiero.

- d) Las cooperativas mixtas: persiguen dos objetivos a saber: la producción de bienes y servicios para terceros y la obtención de bienes y servicios para sus asociados. Las cooperativas mixtas deben su nombre a la posibilidad de tener, al mismo tiempo, dos o más de los perfiles que se han descrito anteriormente.

2.2.4 Los Tributos y Su Clasificación

Moya (2003:217), “los tributos son prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines”. El Estado moderno se ha venido perfeccionando, debiendo asumir cada vez nuevas y más relevantes responsabilidades con el objeto de cumplir cabalmente los fines que le son propios; especialmente el satisfacer las necesidades crecientes de los pueblos a quienes representan y de donde nacen. En virtud de lo anterior, el Estado actual, ha incrementado las fuentes de recursos apropiados para cumplir los fines propuestos; resultando imprescindible una eficiente administración de los mismos. Fonrouge (citado en Moya Edgar, 2.003), clasifica a los ingresos públicos en:

1. Recursos del Estado.
 - 1.1. Provenientes de bienes y actividades económicas del Estado.
 - 1.2. Producido de bienes del dominio público, empresas y servicios públicos, industriales y comerciantes.
2. Proveniente del Ejercicio de Poderes inherentes a la soberanía o al poder de imperio del Estado sobre los particulares, originándose relaciones jurídicas de derecho público. Entre estas relaciones jurídicas tenemos: tributos, impuestos, tasas y contribuciones.

En el mismo orden de ideas Moya (2003:220) considera que “los impuestos son el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.” En lo que respecta a las tasas expone: “son el tributo cuya obligación está vinculada jurídicamente a determinadas actividades del Estado, relacionadas directamente con el contribuyente.”

Por su parte Villegas (1980:129), considera que “las contribuciones especiales son los tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o de gastos públicos de especiales actividades del Estado.”

2.2.5 Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue creado por Ley en calidad de impuesto indirecto con la finalidad de gravar una carga tributaria proporcional sobre el precio de los bienes y servicios destinados al consumo como una forma de valor agregado, es decir, como un excedente sobre el valor real del producto que queda disimulado en el precio final del bien o servicio. Esta particularidad es abonada en cada una de las fases de comercialización desde su producción hasta el consumidor, es decir, es pagado por todos y cada uno de los contribuyentes en su de comercialización.

De la misma manera, la recaudación y pago se realiza mensualmente al fisco nacional siguiendo las pautas fijadas por la Administración Tributaria mediante fecha fija, oficinas establecidas o instituciones bancarias.

De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) (2008) artículo 1º se define como:

El tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicables en todo el territorio nacional, que deberían pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible. (P:1)

2.2.6 El Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado a las Cooperativas:

Las Asociaciones Cooperativas estuvieron no sujetas al impuesto al valor agregado (IVA), es decir, que las ventas de bienes y la prestación de servicios realizadas por estas en el desarrollo de sus actividades económico sociales no generaban la cuota fiscal "débito fiscal", en el momento de facturar sus ventas. Por lo que, las cooperativas no estaban calificadas como contribuyentes del impuesto al valor agregado, según lo establecido en el Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado (2007).

La Declaración y Pago del IVA, es una nueva responsabilidad que deberán asumir los integrantes de las Asociaciones Cooperativas, especialmente los asociados y asociadas que cumplen funciones en la Instancia de Administración de estas asociaciones. Esta nueva responsabilidad también incide en la Instancia Educativa y en la Instancia de Evaluación y Control. En la Instancia de Educación, sus asociados y asociadas integrantes deberán vincular con las instituciones para fomentar la cultura tributaria sobre el impuesto al valor agregado; y la Instancia de Evaluación y Control en el cumplimiento de sus funciones hará el seguimiento sobre el cumplimiento de las formalidades tributarias y el pago oportuno del tributo, para lo cual deberán también formarse en el área tributaria. Teniendo presente, que los que integran las Asociaciones Cooperativas son iguales, son dueños de la misma, por lo que asumen la misma responsabilidad, sobre la gestión administrativa, económica y productiva de la asociación.

2.2.7 Características Del Impuesto al Valor Agregado

Para Moya (2003:307) las características del IVA son:

1. Establecido en una ley. Llamado igualmente principio de reserva legal, y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley.
2. Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.
3. Es un instrumento real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio, etc.
4. Se puede decir que es un impuesto a la circulación, ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes.
5. No es un impuesto acumulativo o piramidal.
6. No incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
7. El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

2.2.8 Tipos de Contribuyentes

La Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (2008) hace mención a los contribuyentes y responsables del pago del tributo, clasificándolos en:

- a)** Contribuyentes ordinarios: son los prestadores de servicios, los industriales comerciantes, los importadores habituales de bienes, es toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas hecho imponible por la ley (Art.5).
- b)** Contribuyentes formales: son sujetos que solo realizan actividades exentas o exoneradas del IVA, y aunque no están obligados al pago del mismo deben cumplir con los deberes formales estatuidos por la Administración Tributaria (Art.8).
- c)** Contribuyentes ocasionales: Son aquellos sujetos que realizan importaciones no habituales de bienes y cancelan el impuesto correspondiente en la aduana (Art.6).
- d)** Contribuyentes Especiales: Son contribuyentes que la administración Tributaria designa como agentes de retención y percepción que por sus funciones públicas o privadas deben intervenir en las operaciones gravadas. A tales efectos, el procedimiento que cumplen los agentes de retención, se basa en otorgarle al proveedor un comprobante de retención como aval del impuesto causado y retenido según factura puede ser el 75% o el 100% del valor del impuesto, quienes enteraran el impuesto ante la Administración Tributaria por cuenta de aquel. (Art. 11)
- e)** Responsables: es el adquiriente de un bien mueble y el receptor de un servicio, cuando el vendedor o prestador del servicio no esté domiciliado en el país, es decir, son los sujetos que no califican como contribuyentes porque no realizan el hecho generador de la obligación tributaria, por disposición de la Ley deben

cumplir con la obligación atribuida al contribuyente. (Art. 9).

2.2.9 Deberes Formales

London (2010) en su artículo Deberes Formales indica que:

Los deberes formales sirven de apoyo a las labores de control del tributo, ejercidas por la Administración Tributaria a favor del sujeto activo acreedor del título, de tal forma que estos facilitan la labor de vigilancia y seguimiento que se efectúa para garantizar el cumplimiento de la obligación material o de pago del tributo. (p.1)

Los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario (2014), en su artículo 155, refieren a la obligación de:

En el Código Orgánico Tributario se establece: "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de la fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria"

En forma general y de acuerdo con el COT, los deberes formales son los siguientes:

- a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable, tal es el caso de los libros de compras y ventas para los contribuyentes del IVA o el libro de ajustes fiscales para los contribuyentes del ISLR.
- b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones, tal es el caso del RIF y el NIT.
- c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de

locales.

- e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan
- f) Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos, dentro de los cuales incluimos las facturas y los comprobantes de retención.
- g) Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos.
- h) Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
- i) Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos impositivos, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas
- j) Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente
- k) Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida
- l) Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

No cabe duda de que los deberes formales tributarios exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y de administración, que poco o nada se relacionan con su actividad económica productiva, sin embargo, es necesario reconocer que con ellos se logra un mayor

control tributario, que en definitiva garantiza una mayor justicia tributaria sustentada en la contribución “de todos y para todos”. Pero si no fuese suficiente este argumento para el convencimiento del contribuyente, en el Código Orgánico Tributario se establecen medidas coercitivas para su cumplimiento, tal es el caso de las sanciones pecuniarias que se materializan al incurrir en los “ilícitos formales”, calificación que le atribuye el legislador al incumplimiento de los deberes formales tributarios.

2.2.10 Declaración y Pago del IVA

Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según la Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma que establezca el Reglamento. Deberán presentar declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, realizadas en cada período mensual de imposición. En dicha declaración dejarán constancia de la suma de los débitos fiscales que consten en las facturas emitidas en el período de imposición, así como de las sumas de los impuestos soportados y que le han sido trasladados como créditos fiscales en las facturas recibidas en el mismo período; las notas de débito y crédito correspondientes; el impuesto retenido o percibido en el período de imposición como responsable a título de agente de retención o de percepción o en otra calidad de responsable del impuesto.

Así mismo, deberán declarar si existieren excedentes de crédito fiscal del período de imposición anterior, y determinar el impuesto por pagar o, si correspondiere, indicar en la misma el excedente del crédito fiscal resultante. (Artículo 59 RLIVA)

Las personas naturales, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones del impuesto al valor agregado. La declaración se debe efectuar en la planilla de IVA identificado como Forma 30 a través de la página del Portal del SENIAT y presentarse dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período de imposición o mes calendario en el

que se realizó la venta o prestación de servicios. Efectuada la declaración, en los casos en que la misma arroje impuesto a pagar, el contribuyente podrá optar entre efectuarlo electrónicamente o imprimir la planilla de pago generada por el sistema, (las cuales deben ser 5) ante las oficinas receptoras de fondos nacionales, a saber las entidades bancarias autorizadas: Banco Central de Venezuela, Banco de Venezuela, Banesco, Mercantil, Banco Provincial, Fondo Común, Banco Sofitasa, Banco Occidental de Descuento, CorpBanca, Banco Exterior, Banco del Tesoro, entre otros.

La declaración del IVA debe presentarse aun cuando en ciertos períodos de imposición no haya lugar a pago de impuesto, ya sea porque no se ha generado debito fiscal, el crédito fiscal es mayor que el débito fiscal, o el contribuyente no ha realizado operaciones gravadas en uno o más períodos tributarios, salvo que haya cesado sus actividades y lo haya comunicado a la Administración Tributaria. Cuando los sujetos pasivos no hubieren declarado y pagado el impuesto establecido en esta Ley, o en cualquier otro supuesto establecido en el Código Orgánico Tributario, la Administración Tributaria podrá proceder a la determinación de oficio.

2.3 Bases Legales

Con el propósito de sustentar la presente investigación se tomará como puntos de referencia o apoyo cierta información correspondiente al ámbito legal, por lo que se inicia con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, posteriormente La Ley Especial de Asociaciones Cooperativas de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto al Valor Agregada, y, por último, el Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En primer lugar, y de manera directa, hacen mención a las Asociaciones Cooperativas, los artículos:

Artículo 118: "Se reconoce el derecho de los trabajadores y trabajadoras, así como de la comunidad para desarrollar asociaciones de carácter social y participativo, como las cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas. Estas asociaciones podrán desarrollar cualquier tipo de actividad económica, de conformidad con la ley. La ley reconocerá las especificidades de estas organizaciones, en especial, las relativas al acto cooperativo, al trabajo asociado y su carácter generador de beneficios colectivos. El estado promoverá y protegerá estas asociaciones destinadas a mejorar la economía popular y alternativa." (p: 202)

Haciendo la interpretación sobre el artículo mencionado, podemos decir que el estado debe garantizar y proteger todas aquellas asociaciones que estén dentro del marco legal, a través de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP); cumpliendo con los principios, valores y normas cooperativista.

Artículo 308: "El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno". (p: 308)

Artículo 184: "La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:...La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales aquellas tengan participación". (p: 240)

En la parte de administrativa y Tributaria según esta ley se encuentran en los artículos:

Artículo 133: "Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley" (p: 208)

Artículo 316: "El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (p: 312)

Este artículo establece que las personas contribuirán con el estado de acuerdo a la capacidad contributiva con el objetivo de no violar el principio de progresividad.

Ley Especial de Asociaciones Cooperativas de Venezuela, 18 de septiembre de 2001. Gaceta Oficial N.º 37.285.

Es el producto de una Reforma Parcial (aunque sustancial: 93 modificaciones sobre 107 artículos) de la Ley publicada el 2 de julio del mismo año (dos meses y medio antes), la que derogó la Ley General de Asociaciones Cooperativas del 27 de mayo de 1.975, la que, a su vez, era una reforma parcial de la Ley General de Asociaciones Cooperativas de 1966.

Es una ley que se caracteriza por ser:

- a) a la vez, muy flexible en relación con la organización, la estructura, y el funcionamiento interno de las cooperativas, y restrictiva, en el sentido que deja de regular numerosos institutos jurídicos importantes y remite mucha de la normativa al reglamento de la Ley y a la Autoridad de Aplicación;
- b) estatista, al otorgar exagerados poderes a la Administración pública, y punitiva, porque antes de precaver, sanciona en forma desmesurada a las cooperativas;
- c) no participativa, por haber sido consultada en su fase inicial de elaboración sólo a algunos sectores del sector cooperativo y no permitir el autocontrol al propio

sector cooperativo y, antes bien, darle al mismo el carácter de órgano auxiliar y dependiente del Estado en el control de las cooperativas;

- d) reconoce formal y expresamente la autonomía de las cooperativas permitiéndoles desarrollar cualquier tipo de actividad lícita económica y social, en condiciones de igualdad con las demás empresas, sin restricciones legales o de otra índole;
- e) otorga al Estado muy amplias funciones de promoción de las cooperativas, a la vez que establece un amplísimo mecanismo público de control y de sanciones que contradice la autonomía otorgada en la letra de la ley.

La ley fija con precisión el orden de aplicación de la normativa legal de la manera siguiente a) la Constitución; b) la Ley, su Reglamento y las medidas que dentro del marco de sus competencias dicte la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de sus funciones; c) los estatutos, reglamentos y disposiciones internas; d) El Derecho Cooperativo; e) el derecho común, en cuanto sea compatible con la naturaleza y principios cooperativos; y f) los principios generales del derecho.

Código Orgánico tributario (C.O.T)

La función principal del Código Orgánico Tributario es unificar las reglas fundamentales para todo tipo de tributo, seguidamente se hace referencia a los artículos relacionados con la problemática en objeto de estudio. Por lo que se puede destacar, en el artículo 13 que hace referencia a la obligación jurídica tributaria, entre el sujeto activo que constituye el Estado y el sujeto pasivo representando como contribuyente y/o como responsables, vinculados por la ocurrencia del hecho imponible. A esto se suma, los siguientes:

Artículo 13: " La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales". (p: 3)

En cuanto a los contribuyentes sobre los que recae la obligación tributaria:

Artículo 22: "Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible.

Dicha condición puede recaer:

- a) En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
- b) En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
- c) En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional". (p:3)

La presente Ley dispone de manera clara y concisa una serie de lineamientos cuales deben cumplir a cabalidad el contribuyente, El capítulo II describe los deberes formales a los que están sujetos estos, así como las sanciones por el incumplimiento u omisión de los mismos. Los artículos que hacen a los ilícitos formales se citan a continuación:

Artículo 100:" Constituyen ilícitos tributarios formales

Relacionados con el deber de inscribirse ante la Administración Tributaria:

- 1.No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.
2. Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria fuera del plazo establecido.
- 3.Proporcionar o comunicar la Información relativa a los antecedentes o datos para la Inscripción o actualización en los registros, en forma parcial, insuficiente o errónea.
- 4.No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria, dentro de los plazos establecidos, las informaciones relativas a los datos para la actualización de los registros.

La sanción de clausura prevista en este artículo se aplicará en todos los establecimientos o sucursales que posea el sujeto pasivo."(p:12)

Artículo 101: "Constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de emitir, entregar o exigir facturas u otros documentos:

1. No emitir facturas u otros documentos obligatorios o emitirlos en un medio no autorizado por las normas tributarias.
2. Emitir facturas u otros documentos cuyos datos no coincidan con el correspondiente a la operación real o sean ilegibles.
3. No conservar las copias de las facturas u otros documentos obligatorios, por el lapso establecido en las normas tributarias.
4. Alterar las características de las máquinas fiscales.
5. Emitir facturas u otros documentos obligatorios con prescindencia total o parcial de los requisitos exigidos por las normas tributarias. (p:12)

Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Publicada en Gaceta Oficial extraordinaria N.º 6.152 de fecha 18 de noviembre del 2014,

Artículo 3: "Constituyen hechos imposables a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto.
2. La importación definitiva de bienes muebles.
3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley.
4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.
5. La exportación de servicios." (p:10)

El Impuesto al Valor Agregado es un gravamen al consumo, lo cual significa que está sujeto a la aplicación de su valor a los productos o servicios prestados, tal como se establece en los artículos antes mencionados. Donde los factores que inciden en su recaudación son la actividad económica, la política tributaria, la percepción del riesgo por parte de los contribuyentes, y los costos administrativos del cumplimiento.

Como las Asociaciones Cooperativas son contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado (IVA), deberán cumplir con las formalidades establecidas en el Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Impuesto Al Valor Agregado.

Artículo 5: "Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que, como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos impositivos de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas. A los efectos de esta Ley, se entenderán por industriales a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes. (p:12)

Artículo 7: "Son contribuyentes ordinarios u ocasionales las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la República, de los Estados y de los Municipios, así como de las entidades que aquellos pudieren crear, cuando realicen los hechos impositivos contemplados en esta Ley, aún en los casos en que otras leyes u ordenanzas los hayan declarado no sujetos a sus disposiciones o beneficiados con la exención o exoneración del pago de cualquier tributo." (p:13)

Artículo 22: "En la prestación de servicios, ya sean nacionales o provenientes del exterior, la base imponible será el precio total facturado a título de contraprestación, y si dicho precio incluye la transferencia o el suministro de bienes muebles o la adhesión de éstos a bienes inmuebles, el valor de los bienes muebles se agregará a la base imponible en cada caso. Cuando se trate de bienes incorpóreos provenientes del exterior, incluidos o adheridos a un soporte material, éstos se valorarán separadamente a los fines de la aplicación del impuesto de acuerdo con la normativa establecida en esta Ley. Cuando se trate de servicios de clubes sociales y deportivos, la base imponible será todo lo pagado por sus socios, afiliados o terceros, por concepto de las actividades y disponibilidades propias del club. Cuando en la transferencia de bienes o prestación de servicios el pago no se efectúe en dinero, se

tendrá como precio del bien o servicio transferido el que las partes le hayan asignado, siempre que no fuese inferior al precio corriente en el mercado definido en el artículo 20 de esta Ley."(p:21)

Artículo 29: "El monto del débito fiscal deberá ser trasladado por los contribuyentes ordinarios a quienes funjan como adquirentes de los bienes vendidos o receptores o beneficiarios de los servicios prestados, quienes están obligados a soportarlos. Para ello, deberá indicarse el débito fiscal en la factura o documento equivalente emitido por el contribuyente vendedor separadamente del precio o contraprestación. El crédito fiscal, en el caso de los importadores, estará constituido por el monto que paguen a los efectos de la nacionalización por concepto del impuesto establecido en esta Ley, siempre que fuesen contribuyentes ordinarios y registrados como tales en el registro de contribuyentes respectivo"(p:24)

Para la declaración y el pago del impuesto se establecen en los siguientes artículos:

Artículo 47: "Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento. La Administración Tributaria dictará las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de períodos anteriores para tramitar el pago correspondiente." (p:32)

De la emisión de los documentos y registros contables sus establecen en los artículos:

Artículo 54:"Los contribuyentes a que se refiere el artículo 5 de esta Ley están obligados a emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas. En ellas deberá indicarse en partida separada el impuesto que autoriza esta Ley. Las facturas podrán ser sustituidas por otros documentos en los casos en que así lo autorice la Administración Tributaria." (p:34)

Artículo 55: "Los contribuyentes deberán emitir sus correspondientes facturas en las oportunidades siguientes:

1.En los casos de ventas de bienes muebles corporales, en el mismo momento cuando se efectúe la entrega de los bienes muebles;

2. En la prestación de servicios, a más tardar dentro del período tributario en que el contribuyente perciba la remuneración o contraprestación, cuando le sea abonada en cuenta o se ponga ésta a su disposición. (p:34)

En cuanto a los procedimientos para la declaración y pago del IVA, los anteriores artículos revelan los pasos y métodos aplicados para su cumplimiento. Además, de considerar que para su efectivo acatamiento las empresas deben manejar una efectiva gestión en los controles administrativos, lo cual es lo que permite el desarrollo de las operaciones financieras alcanzando así los objetivos en las organizaciones. Igualmente, el velar por el debido cumplimiento de los deberes formales exigidos por la Administración Tributaria.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Artículo 5: "La Administración Tributaria puede designar, en calidad de agentes de retención, a los compradores o adquirentes de determinados bienes muebles y a los receptores de ciertos servicios, identificándose con precisión dichos bienes y servicios.

Los agentes de retención quedan obligados, además de retener, a declarar como impuesto retenido a terceros y a pagar en el período correspondiente, el impuesto que generó la operación realizada.

Los agentes de retención, al emitir las facturas, consignarán separadamente del precio o remuneración, el impuesto que corresponda como débito fiscal de la operación, el cual deberá ser retenido y enterado oportunamente. Además, deberá cumplir con las formalidades generales y con

Los requisitos siguientes:

- a) Indicar el artículo 11 de la Ley.
- b) Emitirse por duplicado y la copia se entregará al vendedor o prestador de los servicios, quien deberá firmar el original, que conservará en su poder el comprador o receptor del servicio.
- c) Numerarlas en forma consecutiva, usando una numeración especial que las diferencie de las facturas propias como contribuyentes de ventas y prestaciones de servicios.
- d) Nombres y apellidos o razón social del agente de retención, número de Registro de Contribuyentes y domicilio fiscal, número de teléfono y fax si lo tuviere.

- e) Nombres y apellidos o razón social y dirección del establecimiento impresor de las facturas.
- f) Fecha de emisión de las facturas.
- g) Nombres y apellidos o razón social y domicilio fiscal del vendedor o prestador del servicio.
- h) Detalle de los bienes transferidos y de los servicios prestados, en su caso, precio unitario si corresponde, y monto total de la operación.
- i) Impuesto trasladado y retenido por cada operación. (p:2)

Artículo 16: "Las prestaciones de servicios estarán gravadas cualesquiera sean los servicios independientes prestados, tal como el ejercicio de una profesión u oficio independiente, ejecución de actos de comercio o de otras prestaciones de servicios independientes. Para los efectos de los servicios prestados por profesionales o técnicos en libre ejercicio, se entienden como tales aquellos que se contraten eventual u ocasionalmente, para ventilar, tramitar o realizar actos inherentes a su profesión, mediante el pago de honorarios acordados para cada una de dichas actividades.

No se consideran servicios independientes objetos del impuesto, los prestados entre unidades o integrantes de una misma persona jurídica, institución o empresa; como es el caso de las prestaciones de servicios entre sí, realizados por agencias o representaciones de sociedades y sus casas matrices nacionales o extranjeras; con exclusión de otros tipos de sucursales o que sean personas jurídicas distintas a la casa matriz.(p:3)

TITULO IV DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO

Artículo 59: "Los contribuyentes a que se refieren los artículos 5, 7 y 10 de la Ley y, en su caso, los responsables del impuesto señalados en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley, deberán presentar declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, realizadas en cada período mensual de imposición. En dicha declaración dejarán constancia de la suma de los débitos fiscales que consten en las facturas emitidas en el período de imposición, así como de las sumas de los impuestos soportados y que le han sido trasladados como créditos fiscales en las facturas recibidas en el mismo período; con inclusión de las notas de débito y crédito correspondientes.

En la declaración también deberá dejarse constancia, en forma separada, si fuere el caso, del monto de las exportaciones realizadas en el período de imposición, sujetas a la alícuota del cero por ciento (0%). Igualmente, deberá constar también por separado el monto

del impuesto retenido o percibido en el período de imposición como responsable a título de agente de retención o de percepción o en otra calidad de responsable del impuesto."(p:12)

Artículo 60: "La determinación y pago del impuesto se deberá efectuar en el formulario de declaración y pago, medios y sistemas autorizados por el Ministerio de Hacienda, y presentarse dentro de los quince (15) días continuos siguientes al período de imposición, ante las instituciones bancarias que hayan celebrado convenios con la Administración Tributaria u otras oficinas autorizadas por ésta.

La Administración Tributaria en uso de la atribución que le confiere el artículo 40 del Código Orgánico Tributario, podrá establecer con carácter general, en cada caso, para los contribuyentes y los responsables que ella califique como especiales, fechas y lugares de pago, singulares, de acuerdo con los criterios objetivos que se precisen por Resolución. Dichas fechas se fijarán dentro del plazo de cuatro días hábiles inmediatos anteriores o posteriores, al referido día 15 de cada mes calendario."(p13)

Capítulo II Libros de Contabilidad

Artículo 70: "Los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio, deberán llevar un Libro de Compras y otro de Ventas.

En estos libros se registrarán cronológicamente y sin atrasos las informaciones relativas a sus operaciones en el mercado interno, importaciones y exportaciones, documentadas mediante facturas emitidas y recibidas, documentos equivalentes de venta de bienes y servicios, así como, las notas de débito y de crédito modificatorias de las facturas originalmente emitidas y otros comprobantes y documentos por los que se comprueben las ventas o prestaciones de servicios y las adquisiciones de bienes o recepción de servicios."(p:14)

Artículo 75: "Los contribuyentes ordinarios del impuesto deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Compras, los siguientes datos:

- a) La fecha y el número de la factura, nota de débito o de crédito por la compra nacional o extranjera de bienes y recepción de servicios, y de la declaración de Aduanas, presentada con motivo de la importación de bienes o la recepción de servicios provenientes del exterior.

- b) El nombre y apellido del vendedor o de quien prestó el servicio, en los casos en que sea persona natural. La denominación o razón social del vendedor o prestador del servicio, en los casos de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y demás entidades económicas o jurídicas, públicas o privadas.
- c) Número de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del vendedor o de quien preste el servicio, cuando corresponda.
- d) El valor total de las importaciones definitivas de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas o exoneradas, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas.
- e) El valor total de las compras nacionales de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto o sin derecho a crédito fiscal, registrando además el monto del crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas.

En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas."(p:14)

Artículo 76: "Los contribuyentes deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Ventas, las operaciones realizadas con otros contribuyentes o no contribuyentes, dejando constancia de los siguientes datos:

- a) La fecha y el número de la factura, comprobantes y otros documentos equivalentes, notas de débito o de crédito y de la guía o declaración de exportación.
- b) El nombre y apellido del comprador de los bienes o receptor del servicio, cuando se trate de una persona natural. La denominación o razón social si se trata de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y otros entes económicos o jurídicos, públicos o privados.
- c) Número de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del comprador de los bienes o receptor del servicio.
- d) El valor total de las ventas, o prestaciones de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto, registrando además el monto del débito fiscal en los casos de operaciones gravadas.

e) El valor FOB del total de las operaciones de exportación."(p:14)

Todo proceso tributario se encuentra basado en los artículos dispuestos en las leyes: La Administración Tributaria es la encargada y la que puede verificar las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, así como también la que puede imponer sanciones. El Código Orgánico Tributario recalca lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, acatando las directrices que de acuerdo a la declaración de impuestos se refiere y explicando con más detalle los requisitos para presentar y llevar correctamente los libros y lo que pasaría si la cooperativa incurre en ilícitos fiscales al ignorar todos los requerimientos anteriormente expuestos, considerando que todo soporte son indispensables para la cooperativa como medida de control al momento de los tener al día los registros y para la declaración y pago por parte de la cooperativa de dichos impuestos.

Cabe destacar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece los parámetros a seguir en relación a los impuestos, claramente explica los deberes y obligaciones de carácter obligatorio en cuanto al pago de impuestos para los ciudadanos para beneficio de la nación. La Ley General de Asociaciones Cooperativas establece todo lo referente a ellas, su objetivo, su finalidad, el cómo se debe manejar. La Ley del Impuesto al Valor Agregado establece los procedimientos a seguir en cuanto a la prestación de servicios nacionales e internacionales dentro de la República Bolivariana de Venezuela, así como los pagos a realizar por los contribuyentes. Seguidamente el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado lo cual es más específico en cuanto al tema estudiado en este informe, lo que conlleva a tener un marco legal vigente adaptado a las necesidades de la investigación.

2.4 Definición de Términos Básicos

Administración Tributaria: órgano competente del ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo. En Venezuela, la administración tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT.

Agente de Retención: toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervengan en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional.

Comprobante de retención: comprobantes que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abandonado en cuanta y la cantidad retenida.

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas, naturales, en las personas jurídicas, además entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho, entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, disponga de patrimonio y de autonomía funcional.

Cooperativa: es una asociación de producción, obtención, consumo o crédito de participación libre y democrática, conformada por personas que persiguen un objetivo en común económico y social en donde la participación de cada socio, en el beneficio, es determinado por el trabajo incorporado al objetivo común y no por la cantidad de dinero que haya aportado.

Crédito Fiscal: monto en dinero a favor del contribuyente, en la determinación de la obligación tributaria, que este puede deducir del débito fiscal para determinar el

monto de dinero a pagar al fisco.

Debito Fiscal: a los efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se denomina debito fiscal a la obligación tributaria derivada de cada una de la operación gravada, la cual se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible.

Deberes Formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

Factura: documento legal que indica la posesión de un bien emitido por un vendedor de bienes o servicios a favor de un comprador. También se conoce como un documento comercial que no es un título de crédito, sino una garantía de posesión que expide el vendedor en el que se detallan los bienes o servicios y su precio desglosado con el impuesto respectivo.

Impuestos: perteneciente a la clasificación de los tributos. Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios.

Impuesto al Valor Agregado (IVA): impuesto indirecto que grava según se especifica en su ley de creación, la enajenación de bienes muebles, al prestación de servicios y la importancia de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen actividades definidas como hechos imposables en su ley de creación.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT): es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

SUNACOOP: la Superintendencia Nacional de Cooperativas tiene la facultad de sancionar a las cooperativas que incumplan o cometan actos contrarios a las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás instrumentos legales.

Tributo: Prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder del imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El Marco Metodológico es la parte de la investigación donde se expone la manera como se va a realizar el estudio, los pasos para realizarlo, su método. Es decir, es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, por medio de procedimientos específicos, determinando el cómo se realizará el estudio. Esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema. En este sentido, Balestrini, (2006), expresa:

El marco metodológico está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno - operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos, a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados. (P: 125)

3.1 Nivel de Investigación

El presente estudio estará enmarcado en la modalidad de un proyecto factible, ya que, según lo planteado por el Manual de Trabajo de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Liberador, UPEL, (2006:36). “los proyectos factibles consisten en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta y modelo operativo viable para soluciones, problemas, requerimientos y necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos”.

Se enmarca en esta modalidad debido a que se plantea unos lineamientos administrativos para la optimización de la declaración y pago del IVA en la cooperativa Calor Costeño 528 RL ubicada en Puerto Cabello y con esto lograr que la cooperativa no sea sancionada por el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.2 Tipo De Investigación

Según Hernández, r- Fernández,(2003:60), establecen que el propósito del investigador es describir situaciones y eventos, es decir, como es y cómo se manifiesta determinado fenómeno y que a su vez miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones y/o componentes a investigar, por lo que se consideró la investigación de tipo documental, tal su nombre lo indica, se apoya en fuentes de carácter documental como lo son consulta de libros relacionados a la investigación reglamentos, leyes que rigen la materia entre otras.

Igualmente se encuentra enmarcada en la investigación de campo o directa, ya que es aquella en que el mismo objeto de estudio sirve como fuente de información para el investigador, y consiste en la observación directa y en vivo de cosas comportamiento de personas, circunstancias en que ocurren ciertos hechos, por lo cual se va a realizar una evaluación de funcionamiento actual de los deberes formales.

Al respecto Arias. (2006:31) expone que es “aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurra los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna” lo que quiere decir es que se parte de un hecho real del problema estudiado, con el fin de aclararlo, detallado, comprender su origen, averiguar su causa y efecto, para el entendimiento de lo que pasa antes de que ocurran los hecho con la ayuda de los métodos de investigación apropiadas. Por otro lado, la investigación se considera de campo, en virtud de que la información se obtiene del contacto directo con el personal de la empresa objeto de estudio obteniendo de esta manera los hechos o informaciones relevantes sobre la determinación y pago de los deberes formales.

3.3 Fases Metodológicas

Este proceso se realizó a través de una serie de pasos que permitió una certera información o conocimiento del hecho, la cual se llevara a cabo sobre la base de las siguientes fases:

3.3.1 Fase I: Diagnostico la situación actual de los procesos para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.

En esta primera fase, se desarrolló un diagnóstico de la situación existente de la realidad del objeto de estudio a fin de determinar la situación actual de los procesos para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L., la cual para el análisis se hace necesario conocer la cantidad de personas que se encuentran relacionadas a la cooperativa caso de estudio. Por lo que resulta apropiado utilizar fuentes primarias de información para recabar los datos, las cuales están constituidas por la población y la muestra, de acuerdo a Palella y Martins (2006: 115),

"La población de una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones. La población puede ser definida como el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación..."

De acuerdo a lo anteriormente planteado, cabe señalar que el departamento de administración que para la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L se denomina Instancia de Administración que está conformada por la cantidad de tres (03) personas, las mismas encargadas de realizar los procedimientos administrativos y la declaración y pago del IVA.

Para Balestrini (1997:138), “la muestra es obtenida con el fin de investigar a partir del conocimiento de sus características particulares, las propiedades de una población”. Para Hurtado (1998:77), “consiste en que la población pequeña finita no se selecciona muestra alguna para no afectar la validez de los resultados”. Como se describió antes, la población para este estudio está conformada por un total de tres (3) personas que están relacionadas directamente con todo el proceso administrativo de declaración y pago de tributos, siendo la muestra la misma cantidad ya que se considera representativa, por lo cual no habrá calculo muestra.

De igual manera resulta apropiado señalar, que en esta etapa de la investigación los análisis utilizan una variedad de métodos a fin de recopilar los datos sobre una situación existente, en el caso de la presente investigación se utilizaron el cuestionario y la observación. Tomando en cuenta el propósito de la investigación, se hizo necesario durante el desarrollo de la misma utilizar herramientas que permitieran recolectar el mayor número de información posible, con la finalidad de tener una visión más clara del problema, determinando la situación real. Del mismo modo, Arias (1998:25), menciona que "las técnicas de recolección de datos son las distintas formas de obtener información".

La técnica de recolección de datos utilizada en la presente investigación fue la encuesta y el instrumento el cuestionario de preguntas dicotómicas en donde solo se le permite contestar al encuestado mediante dos alternativas de respuestas sí o no conteniendo un total de doce (12) ítems. El cuestionario es un instrumento de investigación, se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales: es instrumento ampliamente aplicado en investigaciones de carácter cuantitativo.

3.3.2 Fase II: Identificación de las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas inherentes a la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.

Para la elaboración de esta fase se hace necesario realizar un análisis de los resultados obtenidos a través del cuestionario y desglosarlos en una matriz DOFA, de la cual se obtendrán los lineamientos requeridos para el mejoramiento. Según Chapman (2005), es una herramienta utilizada para la formulación y evaluación de estrategia. Generalmente es utilizada para empresas.

Este análisis consiste en evaluar las Fortalezas y Debilidades que están relacionadas con el ambiente interno (recursos humanos, técnicos y financieros, tecnológicos, etcétera) y Oportunidades y Amenazas que se refieren al entorno externo. La importancia de aplicar esta herramienta radica en que se facilitó el análisis de los factores internos y externos que inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que como contribuyentes ordinarias debe observar la cooperativa. Una vez conocidas las técnicas de recolección de datos, se describen las distintas operaciones a las que están sometidos los datos que se obtengan, es decir, las técnicas de análisis de datos, las cuales son herramientas útiles para organizar, describir y analizar datos recogidos con los instrumentos de investigación.

3.3.3 Fase III: Diseño de los Lineamientos para optimizar la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.

Para dar cumplimiento a esta fase, se tomaron en cuenta los resultados obtenidos en la Fase I y II, los cuales la investigación tiene como propósito fundamental el diseño de lineamientos administrativos para el cumplimiento de la declaración y pago del IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 R. L., el cual está basado fundamentalmente en evaluar los deberes formales en lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de forma continua, de igual forma, establecer procedimientos de control interno aplicables a la cooperativa, así como también,

describir los procedimientos administrativos de formas clara y entendibles, además, verificar las facturas y demás documentación para comprobar que se cumplan con lo establecido por las normativas de la Administración Tributaria.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis de los resultados

En este capítulo se muestran los resultados de la investigación, su análisis y discusión, con la finalidad de dar cumplimiento a la Fase I del presente Trabajo de Grado. De esta manera, según Hurtado (2010), “Son las técnicas de análisis que se ocupan de relacionar, interpretar y buscar significado a la información expresada en códigos verbales e icónicos”. De igual forma, este análisis debe indicar si el estudio respondió o no a las preguntas planteadas para el desarrollo de los objetivos del estudio, por lo tanto, una vez recogida toda la información de interés para el estudio es necesario resumir los datos de forma ordenada, a manera tal de distribuirlos en gráficos de frecuencia.

Después de procesar los datos y la información recolectada a través de las técnicas e instrumentos seleccionados se procedió al análisis de los resultados logrados, con el apoyo de las técnicas de observación directa donde se utilizó una ficha de observación con ocho (8) ítem. También se aplicó un cuestionario de doce (12) preguntas fueron tabulados de acuerdo a las dos opciones de respuestas seleccionadas en el cuestionario (SI-NO); y serán presentados en tablas de frecuencia de acuerdo al porcentaje que se obtuvo de las opciones por cada pregunta realizada. Es importante resaltar que cada una de estas respuestas serán representadas en gráficos circulares para lograr así una mejor comprensión de los mismos

Posteriormente para cada pregunta realizada se elaboró un análisis que consistió en contrastar el resultado de cada pregunta con los fundamentos teóricos y la problemática expuesta en la presente investigación, las cuáles serán útiles para obtener las conclusiones derivadas de la Fase I de diagnóstico para luego aplicar una

matriz DOFA en la Fase II la cual permite identificar debilidades y fortalezas, oportunidades y amenazas que da lugar a la implementación de la Fase III de los lineamientos requeridos para que el personal de la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L, pueda realizar los procesos óptimos de las declaraciones y pagos del IVA de forma efectiva. A continuación, se detallan cada una de las fases en estudio:

4.1.1 Fase I: Diagnostico de la situación actual de los procesos administrativos para el cumplimiento de la declaración y pago del IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.

En esta primera fase, se desarrolló un diagnóstico de la situación existente en los procesos administrativos aplicados para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la Cooperativa, cuya técnica empleada fue la observación directa, puesto que permitió al investigador recoger la información de manera directa y describir las realidades de los hechos, sin ninguna clase de interrelación. Por tal razón, se utilizó como alternativa de respuesta en la lista de verificación, los criterios de (Presente y Ausente), los cuales servirán para evaluar las actividades observadas en la organización, las cuales se describen a continuación. (Ver cuadro 1).

Cuadro 1.- Situación actual de los procesos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.

| Ítems | Situación Observada | Presente | Ausente |
|-------|--|----------|---------|
| 1 | Existencia de Lineamientos Administrativos | | X |
| 2 | Seguimientos en la Planificación De Actividades | | X |
| 3 | Normativas del control interno relacionado con las facturas | X | |
| 4 | Cumplimiento de los Deberes Formales | | X |
| 5 | Confiabilidad del Registro de las Transacciones | | X |
| 6 | Personal Capacitado en materia de IVA | | X |
| 7 | Sistema Actualizado (Tecnología) | | X |
| 8 | Proceso para registrar en sistema el monto a declarar del IVA. | | X |

Fuentes: Quiñones & Rivas (2017)

Análisis e interpretación del instrumento:

De acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior se puede apreciar la existencia de debilidades significativas, las cuales se detallan a continuación:

- **Ítem ° 1: Existencia de Lineamientos Administrativos:** Para el primer indicador observado, se aprecia que no existen lineamientos administrativos en el departamento administrativo de la Cooperativa, los procesos diarios son realizados de acuerdo a lo aprendido de otros con más experiencia, sin embargo se presentan errores en los datos administrativos aportados por el sistema, lo que se traduce en errores, omisiones o descontrol para la ejecución de las actividades y de las tareas propias para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado Estas debilidades en el departamento requieren una atención inmediata, ya que pueden ocasionar efectos negativos en la gestión administrativa y financiera. Cabe señalar, que el personal de área encargada de estas funciones son los propios dueños de dicha cooperativa.

- **Ítem ° 2: Seguimientos en la Planificación de Actividades:** También se pudo apreciar que, en la asignación de autoridad y tareas, no existe un seguimiento en la planificación de las actividades, por lo que las mismas no se hacen con los procedimientos administrativos adecuados. Por otro lado, está la falta de comunicación entre el personal ya que no es efectiva en la actualidad.

- **Ítem ° 3: Normativas para el Control Interno relacionado con las Facturas:** Para este tercer aspectos, se observó el cumplimiento de normativas para el control interno, lo que es fundamental que la instancia de administración cuente con las normas internas necesarias, porque a la hora de que se le presente una evaluación de sus facturas estén de acuerdo a la normativa de las autoridades competentes, cuente con información ajustada a la verdad y orden en los procesos de las cuentas, registros o facturas de entrada y salida de efectivo para mejorar la presentación de los estados financieros de la cooperativa.

- **Ítem ° 4: Cumplimiento de los Deberes Formales:** Es notorio que la cooperativa cumple solo en parte con la totalidad de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado, por cuanto existen discrepancias entre los registros contables realizados y los importes declarados en cada periodo de imposición.

- **Ítem ° 5: Confiabilidad del Registro de las Transacciones:** En el quinto factor observado, se evidencia que no son confiables los registros de las transacciones efectuadas diariamente, por existir inconsistencias entre las distintas transacciones gravables y los importes presentados en los libros de compras y de ventas.

- **Ítem ° 6: Personal capacitado en materia de IVA:** Este ítem se refiere a la capacitación del recurso humano en cuanto a las distintas tareas que involucra el cumplir con los deberes formales atinentes al impuesto ya señalado, la empresa no invierte en capacitación para actualizar al personal que desempeña las funciones, a la par de contar con poco personal para realizar las tareas.

- **Ítem ° 7: Sistema Actualizado (Tecnología):** El sistema de información que

dispone la entidad no se adecua a las necesidades actuales que la normativa legal exige, se encuentra desactualizado y dificulta en gran medida la labor de efectuar la declaración de manera automatizada en el portal, bien por problemas de conexión o bien por problemas de saturación del propio servidor del SENIAT.

· **Ítem ° 8: Proceso para registrar en sistema el monto a declarar del IVA:**

En función a este punto se pudo determinar que existe una debilidad en cuanto al registro el monto a declarar del IVA en el sistema, ya que el deber ser es que la cooperativa cumpla con las características contempladas en la ley para que se proceda a registrar en el sistema Pero lo que realmente ocurre en la cooperativa es que el encargado de esta labor no tiene ningún tipo de monitoreo ni supervisión, el procede a realizar el registro de las facturas pero no las incluyen en la declaración que corresponde, sin importarle la consecuencia que puede generar dicho proceso a la cooperativa.

Análisis del cuestionario

A continuación, se representan los resultados obtenidos mediante el instrumento de recolección de datos, representado por un cuestionario estructurado por doce (12) preguntas de Respuestas Cerradas y Dicotómicas de SI o NO aplicado a una muestra de tres (03) personas que desarrollan sus labores en la cooperativa, cuyas interrogantes estuvieron basadas en las variables asociadas al tema principal de la investigación.

En ese sentido, las mismas permiten identificar el hecho de que no existen unos adecuados lineamientos de los procedimientos administrativos, en cuanto a los procesos diarios y puesto que los actuales presentan errores a nivel de sistema, demostrando con ello que no se encuentran involucrados en todos los objetivos de la organización. De igual forma, para poder entender los datos que se procesaron de una forma cuantitativa, se le tendrá que hacer un posterior análisis a cada una de las interrogantes de la encuesta para poder lograr razonar los resultados arrojados por dicho estudio.

Cuestionario aplicado a los empleados de la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.

Ítem °1 ¿Considera usted que la Cooperativa Calor Costeño 528, RL Mantiene actualizado el Registro de Información Fiscal (RIF)?

Cuadro 2. Actualización del RIF

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 3 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

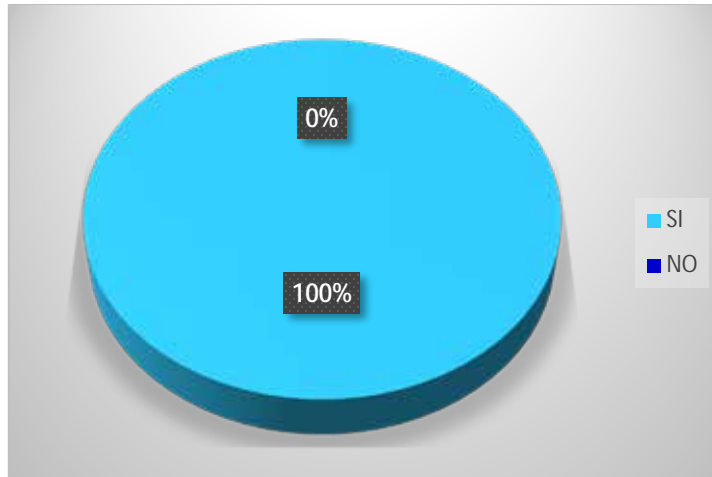


Grafico 1. Actualización del RIF.

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas manifestaron que la Cooperativa Calor Costeño 528 R. L, sí mantiene actualizado el Registro de Información Fiscal (RIF), por lo cual están cumpliendo con el literal b. del numeral 1 del artículo 145 del Código Orgánico Tributario, no existiendo riesgos fiscales por la inobservancia de este deber formal.

Ítem N°2 ¿Conoce usted si La Cooperativa emite facturas por la prestación de sus servicios en conformidad con los requisitos del SENIAT?

Cuadro 3. Emisión de facturas

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 3 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

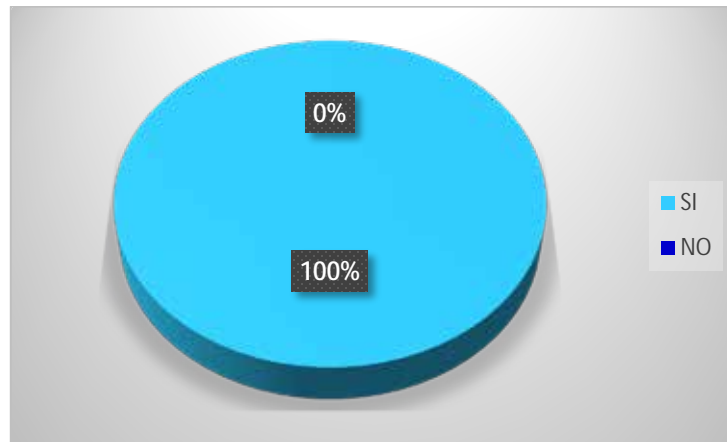


Grafico 1.Emisión de facturas.

Análisis:

El procedimiento de facturación consiste en un deber formal; es decir, una obligación tributaria impuesta por la ley (Código Orgánico Tributario) a los contribuyentes, responsables o terceros, en cual consiste el deber de; emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, dan cumplimiento con los requisitos y formalidades en ellas requeridas. El 100% de las personas encuestadas señalaron que la empresa si emite facturas por concepto de prestación de servicios resultado que señala que cumple con lo establecido con el artículo 54 de la Ley del IVA, donde establece que los contribuyentes ordinarios están obligados a emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas, por lo que se señala que cumple con este deber formal.

Ítem N°3 ¿Conoce usted si La Cooperativa presenta sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los lapsos que indica la Ley?

Cuadro 4. Emisión de las declaraciones de IVA dentro del lapso de Ley

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 1 | 33% |
| NO | 2 | 67% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

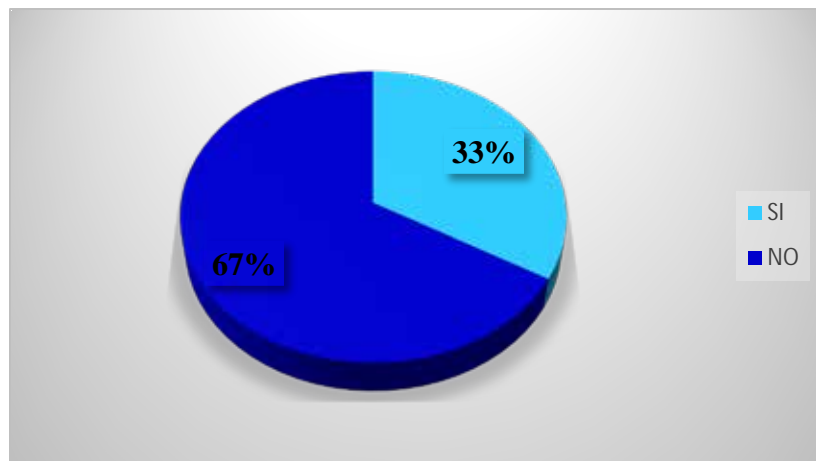


Gráfico 2. Emisión de las declaraciones del IVA dentro del lapso de Ley.

Análisis:

De las personas encuestadas el 67% manifestó que la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L, no presenta sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los lapsos que indica la Ley, mientras que el 33% restante señaló lo contrario. A través de este resultado se demuestra que, de acuerdo a la percepción de la mayoría, las declaraciones del IVA generalmente se presentan luego de la fecha límite establecida para tal fin; por lo que se infiere que existen retrasos en la generación, análisis y conformación de los libros de compras y ventas de este impuesto, a los fines de elaborar la declaración respectiva.

Ítem N°4 ¿Conoce usted si La Cooperativa mantiene sus libros legales actualizados conforme a lo indicado por el Código Orgánico Tributario?

Cuadro 5. Actualización de los libros legales

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 1 | 33% |
| NO | 2 | 67% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

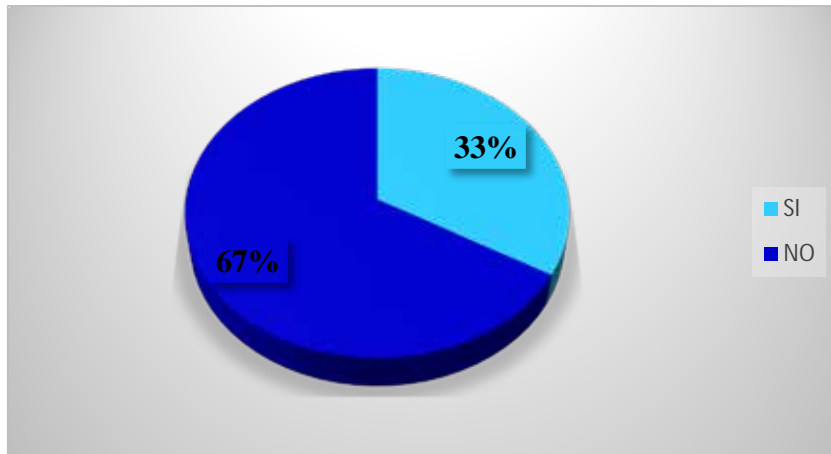


Gráfico 3. Actualización de los libros legales.

Análisis:

De las personas encuestadas en el gráfico estadístico de la interrogante donde se quiere saber si la Cooperativa mantiene sus libros actualizados de acuerdo a la ley, por lo que los resultados revelaron que el 33% de los encuestados señalaron que los libros legales se mantienen actualizados conforme a lo indicado por el Código Orgánico Tributario, mientras que el 67% restante señaló lo contrario no, en este sentido se puede evidenciar que los libros poseen atrasos superiores a un (01) mes en contraposición a lo que establece el numeral 2 del artículo 102 de esta normativa.

Ítem N°5 ¿Conoce usted si Los libros legales se encuentran en el establecimiento de la Cooperativa Calor Costeño 528 RL?

Cuadro 6. Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial.

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 3 | 100% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

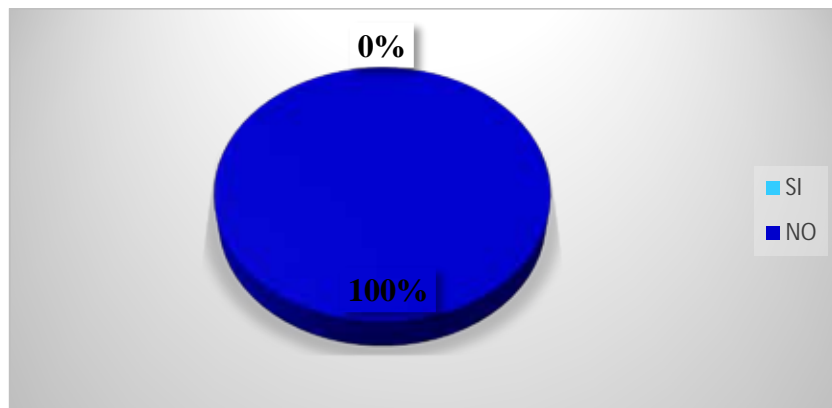


Grafico 4. Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial.

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas señalaron que los libros legales no se encuentran en el establecimiento comercial de la cooperativa, ya que están en poder del contador externo, el cual los entrega en casos especiales en los que son solicitados por otros organismos para tramitar documentos. En el caso de las Cooperativas se llevan son seis (6) Libros Sociales y tres (3) Contables Distribuidos así:

1 libro para Actas de Asambleas ordinarias y extraordinarias.

1 libro de Asistencias a las Asambleas.

1 libro para Registro de Asociados (lleva un rayado especial) no deben comprar el de Accionistas que venden para las Empresas.

3 libros de Actas para las Instancias Básicas.

1 libroDiario, 1 libro Mayor, 1libro de Inventario.

Ítem N°6 ¿Conoce usted si La Cooperativa mantiene el soporte documental de todas y cada una de las operaciones que se llevan a cabo en la misma?

Cuadro 7.Existencia de soporte documental de las operaciones

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 1 | 33% |
| NO | 2 | 67% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

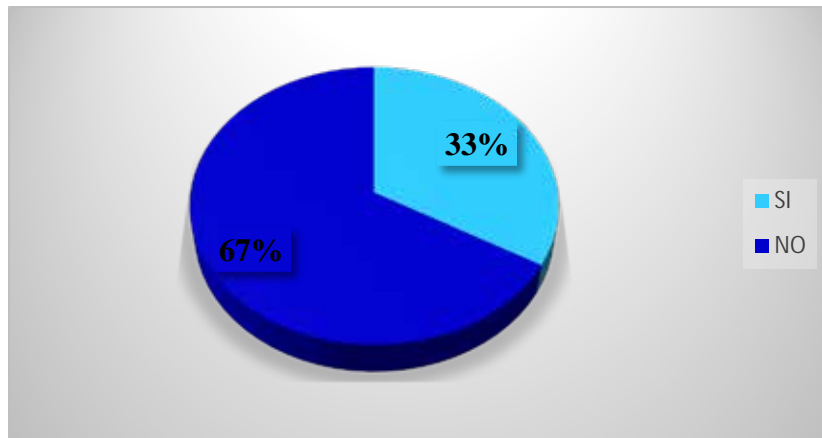


Gráfico 5. Existencia de soportes documental de las operaciones.

Análisis:

Los resultados de este ítem muestran que un 33% de las personas encuestadas señalaron que la empresa mantiene el soporte documental de todas y cada una de las operaciones que se llevan a cabo en la misma, mientras que el 67% restante manifestaron lo contrario. En tal sentido se ha evidenciado que existen pagos que son realizados sin la solicitud de los soportes respectivos, tales como los servicios de limpieza, mantenimiento o adquisición de los equipos de oficina, entre otros, por lo que se puede desprender que la ausencia de estos controles afecta de forma negativa la rentabilidad económica de la cooperativa, así como también, los estados financieros los cuales son el resultado de las transacciones y operaciones que se originaron en la misma.

Ítem N° 7 ¿Conoce usted los deberes formales que la empresa debe cumplir como contribuyente ordinario?

Cuadro 8. Conocimiento de los deberes formales de lo contribuyente ordinarios.

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 1 | 33% |
| NO | 2 | 67% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

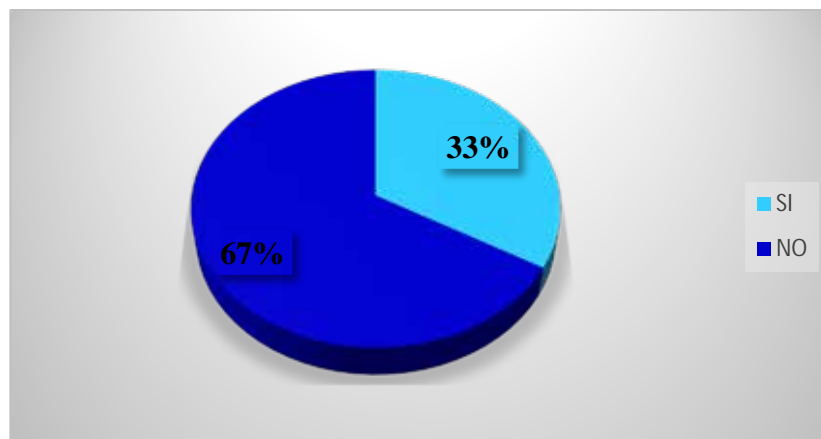


Gráfico 6. Conocimiento de los deberes formales de los contribuyentes ordinarios

Análisis:

De las personas encuestadas se obtuvo que el 67% carecer de la información legal necesaria para la declaración y pago de las obligaciones tributarias, mientras que el 33% restante respondió que Sí tiene noción de los procedimientos que son requeridos actualmente para la declaración del impuesto referente a su tipo de contribuyente. Por lo que se puede establecer con dichos resultados que se debe capacitar al personal para desempeñar todas las funciones inherentes a las obligaciones de los deberes formales como contribuyente ordinario, lo que trae como consecuencia que exista la probabilidad que el personal de esta asociación sea susceptible de cometer errores al momento de realizar las declaraciones concernientes al pago del IVA, debido a la falta de cumplimiento de las mismas.

Ítem N° 8 ¿Conoce usted si en la Cooperativa existe lineamientos que permitan cumplir con los compromisos tributarios?

Cuadro 9. Conocimientos sobre lineamientos que permitan cumplir con los compromisos tributarios

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 3 | 100% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

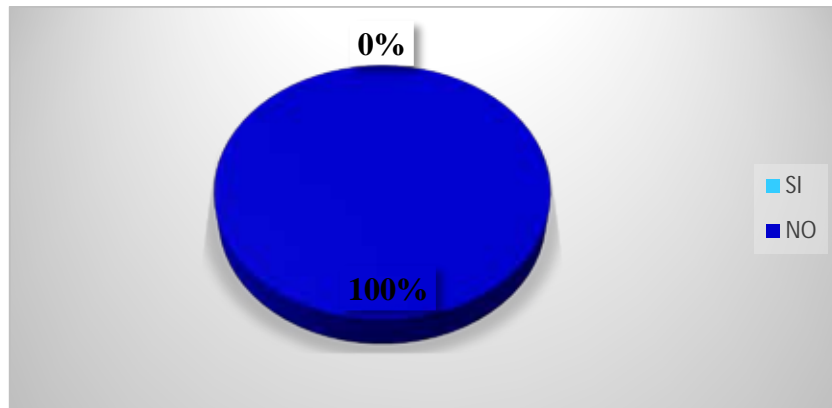


Gráfico 7. Conocimiento sobre lineamientos que permitan cumplir con los compromisos tributarios.

Análisis:

La administración está orientada en alcanzar todos los objetivos establecidos y para obtener esto lo concibe por medio de una estructura a través del esfuerzo humano dispuesto más otra sería de recursos que complementa la cooperativa. Por lo tanto, el 100% de los encuestados manifiestan que no existe en la cooperativa lineamientos que permita cumplir con los compromisos tributarios. Es importante resaltar que es necesario adoptar dichos lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las cooperativas como contribuyentes ordinarios, con la intención de que los personales responsables de realizar las funciones inherentes al

área fiscal estén capacitados e informados de las obligaciones en el cumplimiento del IVA.

Ítem N° 9 ¿Considera usted que en la Cooperativa los procedimientos para la elaboración de las declaraciones de IVA se están ejecutando de manera eficiente?

Cuadro 10. Procedimientos para la declaración de IVA

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 1 | 33% |
| NO | 2 | 67% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

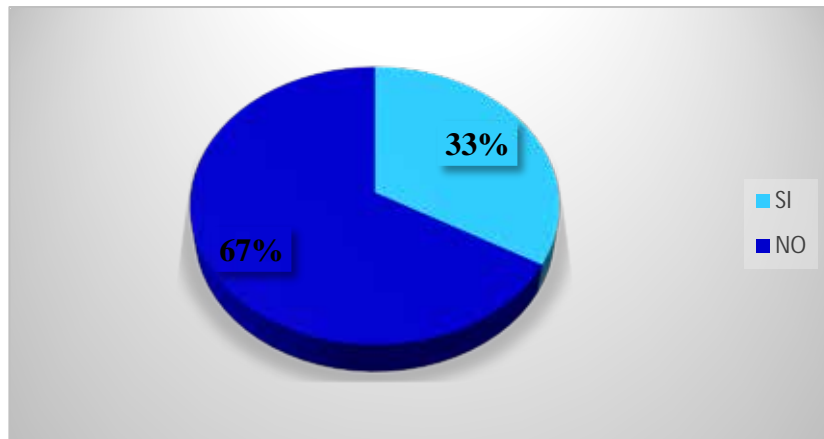


Gráfico 8. Procedimientos para la declaración del IVA

Análisis:

Del 100 % de las personas encuestadas el 33% señaló que los procedimientos para la elaboración de las declaraciones de IVA se están ejecutando de manera eficiente, mientras que el 67% restante señaló lo contrario. Este resultado demuestra que existen deficiencias en el cumplimiento de este deber formal, evidenciándose en las demoras frecuentes en la compaginad de los libros de compras y ventas de IVA.

Ítem N°10 ¿Considera usted si la elaboración de los libros de compras y ventas de la Cooperativa se están ejecutando de manera eficiente y oportuna?

Cuadro 11. Procedimientos para emisión de libros de compras y ventas

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 3 | 100% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

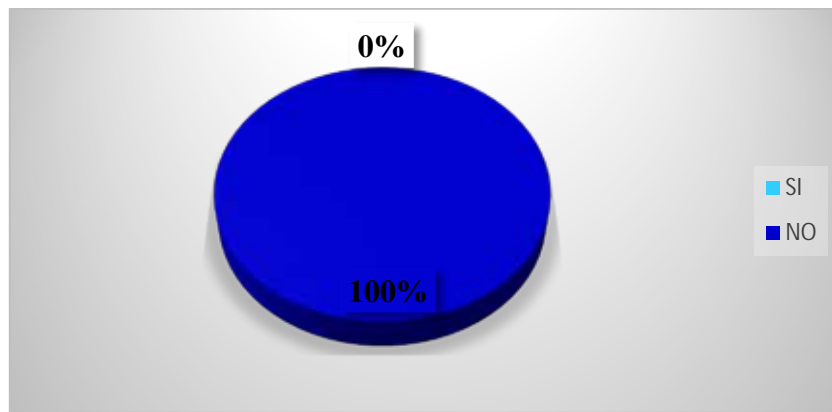


Gráfico 9. Procedimientos para emisión de libros de compras y ventas

Análisis:

Libros de compras y ventas, es un registro obligatorio de datos contables que se realizan en un periodo tributario, dando origen a un resumen de facturas fiscales, en ellos se registran los ingresos y egresos diariamente, con la finalidad de determinar el IVA. Por lo que los resultados revelaron que el 100 por ciento de los encuestados respondió que No son manejados de forma organizada, ya que juzgan que en los libros auxiliares de contabilidad esta la falta de actualización y de concordación de información respectiva de los ingresos y egresos de la cooperativa. Este resultado demuestra que existen errores en el mal llenado de estos libros, tal como lo es que un grueso de facturas que se incluyen en forma manual, como el caso de las que se cancelan por caja chica.

Ítem N°11 ¿Considera usted que en la Cooperativa se conoce el tratamiento contable que debe tener el IVA de acuerdo a lo estipulado en la Ley?

Cuadro 12. Tratamiento contable del IVA

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 1 | 33% |
| NO | 2 | 67% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

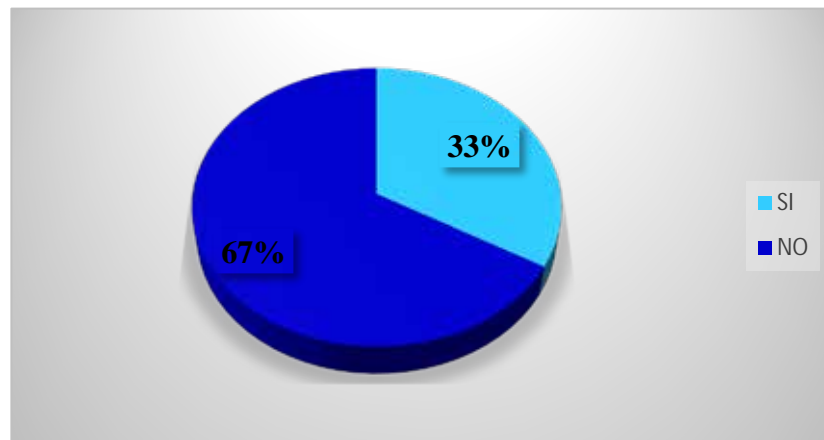


Gráfico 10. Tratamiento contable del IVA

Análisis:

De las personas encuestadas el 33% conoce el tratamiento contable que debe tener el IVA de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mientras que el 67% restante señaló lo contrario, en este sentido se demuestra que son pocas las personas del departamento en estudio que conocen cómo deben registrarse los movimientos contables inherentes al IVA; por lo que no tener claro conocimiento de la normativa legal debido al cambio y aprobación de la providencia N° 0104 de fecha 30/10/2009, donde se estableció que los contribuyentes deben efectuar sus declaraciones según las especificaciones técnicas establecidas por el Portal Web, pueden ser la causa de los errores que se están cometiendo en las declaraciones y posterior cancelación de este impuesto.

Ítem N°12 ¿Considera usted que la Cooperativa invierte en la capacitación de su personal en materia tributaria?

Cuadro 13. Capacitación del Personal

| ALTERNATIVA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------|------------|------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 3 | 100% |
| TOTAL | 3 | 100% |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

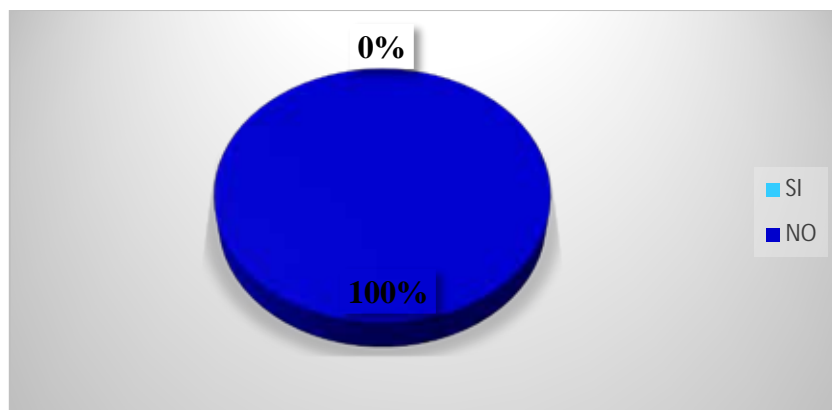


Gráfico 11. Capacitación del Personal

Análisis:

De las personas encuestadas el 100% señalaron que la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L, no invierte en la capacitación de su personal en materia tributaria, sobre todo en casos en los cuales es totalmente necesario, como la calificación como contribuyente ordinario de esta cooperativa, lo cual a meritaba un adiestramiento especializado en materia de declaración y pago de IVA.

Análisis general de los resultados

En base a estos resultados cabe mencionar que las respuestas obtenidas por el personal administrativo de la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L , no son muy alentadoras con respecto a la capacidad de la misma para hacerle frente por si sola a los problemas tributarios que presenta actualmente ya que, de acuerdo al manejo estadístico de los resultados proporcionados por el cuestionario aplicado, el recurso humano en estudio no ha leído detenidamente lo que establece las disposiciones legales que regulan la materia del I.V.A. por cuanto desconocen los deberes formales de la organización como contribuyente ordinario y la declaración y pago del I.V.A.

Los síntomas del problema infieren en que el personal administrativo presenta dificultades para cumplir con los lapsos establecidos según la normativa legal para la declaración del I.V.A., así como para cumplir con los lapsos establecidos para el enteramiento de las retenciones según la normativa legal, además desconocen el proceso para el registro contable en cuanto al libro de compras y ventas, aunque saben que la empresa debe cumplir con ciertos deberes formales como contribuyente ordinario y como personal administrativo es su responsabilidad.

A consecuencia de lo anteriormente mencionado, han surgido situaciones en donde la empresa no ha declarado ni pagado el impuesto, por lo que el personal administrativo opina que la capacitación es necesaria para optimizar el cumplimiento de los deberes formales en la cooperativa como contribuyente del IVA., a fin de minimizar el mal tratamiento que le dan a dicho impuesto.

4.1.2 Fase II: Identifica las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas inherentes a la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.

Una vez realizada tabulación, representación y análisis de los resultados, se procede a continuación a cumplir con la Fase II de esta investigación, la cual consiste en identificar los factores externos e internos que afectan el cumplimiento de la declaración y pago del IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L. El cual será realizado a través de una matriz FODA expuesta en el cuadro N° 14.

Cuadro14. Matriz DOFA

| | | |
|--|---|---|
| | <p>Fortalezas (F) F1: Tiene actualizado el RIF F2: Emite facturas por prestación de servicios F3: Facturas que cumplen con la legislación</p> | <p>Debilidades (D) D1: No se realiza la declaración del impuesto antes de la fecha tope D2: No se realiza la cancelación del impuesto ante de la fecha tope D3: Desactualización de los libros legales D4: Libros legales fuera del establecimiento comercial D5: Debilidades en la documentación soporte D6: Desconocimiento de los deberes formales D8: Errores en los libros de compra y venta D9: Falta de capacitación del personal</p> |
| <p>Oportunidades (O) O1: Cursos de Capacitación en actualización tributaria O2: Parámetros de la Ley que establece el IVA.</p> | <p>Estrategias FO Identificar todos los deberes que de acuerdo a la Ley que Establece el IVA, deben cumplir las cooperativas; a fin de seguir emitiendo las facturas de acuerdo a los parámetros establecidos</p> | <p>Estrategias DO Elaborar un plan de capacitación en materia de actualización tributaria y cumplimiento de deberes formales</p> |
| <p>Amenazas (A) A1: La empresa no tenga los recursos para realizar dicho Adiestramiento A3: Que el personal no quiera aceptar el cambio</p> | <p>Estrategias FA Identificar todos los deberes que de acuerdo a la Ley que Establece el IVA y las providencias administrativas, a fin de tener el sistema actualizado.</p> | <p>Estrategias DA Elaborar lineamientos que indiquen cuáles son los pasos que se deben seguir para cumplir con la legislación</p> |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

La propuesta, tal y como lo define la UPEL (2006, p.17), es “modelo operativo viable, o una solución posible a un problema de tipo práctico para satisfacer las necesidades de una institución o grupo social”, por cuanto, la propuesta que plantea la presente investigación a la Cooperativa Calor Costeño 528 R. L, consiste en el Diseño de Lineamientos para el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la cual se basa en el análisis DOFA del capítulo anterior.

5.1 Presentación de la Propuesta

En este capítulo se desarrolla la propuesta de Diseñar Lineamientos administrativos para Optimizar las Declaraciones y Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L, tomando en cuenta el análisis realizado anteriormente, con el objeto de llevar los niveles de eficiencia. Partiendo de los procesos que realiza el departamento estudiado durante el desarrollo de este informe y los aportes teóricos utilizados que han servido de soporte para la presentación de la propuesta la cual fortalecerá las funciones del personal y los procesos ejecutados.

La presente propuesta va enmarcada en la disminución de los errores tributarios en el proceso de recepción, registro y archivo de las declaraciones y pagos de IVA de la cooperativa como contribuyente ordinario. Esta propuesta permitirá mejorar cada uno de los procesos inherentes al estudio.

5.2. Formulación del problema:

De la situación antes expuesta se formula la siguiente interrogante: ¿Qué lineamientos deberían aplicarse para la optimización de los procedimientos en materia de la declaración y pago de IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.?

5.3 Objetivos de la Propuesta:

5.3.1. Objetivo General:

Diseñar los Lineamientos para optimizar la declaración y el pago del IVA en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L

5.3.2. Objetivos Específicos:

- Describir los procedimientos para el control de la información tributaria y el adecuado proceso de declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Informar y Capacitar al personal administrativo sobre los lineamientos aplicables para la revisión de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las Cooperativas
- Procurar la factibilidad de los recursos humanos, técnicos y económicos que se requieren para la implementación de la propuesta.
- Elaborar los lineamientos administrativos para la realización y optimización para el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

5.4 Justificación

Hoy en día existen una gran cantidad de normas y leyes que regulan la materia de obligaciones tributarias, las cuales establecen de una manera clara y precisa los deberes que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros, así como las sanciones que se producen en caso de su incumplimiento, del mismo modo la Ley del IVA, su reglamento establecen las normas a seguir por los contribuyentes, obligando de esta forma al personal administrativo a velar por su cumplimiento.

En este sentido y con fundamento del hecho de que actualmente no existe dentro de la empresa un procedimiento que delimite las funciones y actividades que deben cumplir las personas del área, además de la realidad mostrada según los resultados obtenidos por la aplicación de los instrumentos, donde se pudo constatar que existe un alto nivel de desconocimiento por parte de los integrantes del departamento de administración en cuanto a este tema, o que a la vez implica que la empresa está expuesta ante la administración tributaria.

5.5 Beneficios

El principal beneficiario de estos lineamientos de optimización propuesto será la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L. ya que cumplirá con sus deberes formales en materia de IVA como contribuyente ordinario, por lo que no se expondrá a riesgos de sanciones por parte del SENIAT, ésta a su vez se beneficiará también al ahorrarse de tediosos procedimientos administrativos y legales para la empresa en estudio, todo lo contrario, obtendrá de ésta la declaración y pago oportuna del IVA y el cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente ordinario.

El personal administrativo se beneficiará al momento en que se instruya para ejecutar los deberes formales en materia de IVA cumpliendo cabalmente con las leyes venezolanas en cualquier lugar de trabajo donde proporcione sus servicios. Finalmente, se beneficia el estado ya que obtendrá de la cooperativa en estudio el monto que le corresponde de IVA de manera oportuna y sin dificultades administrativas ni legales para invertirlo en los gastos sociales.

5.6 Desarrollo de la Propuesta:

La puesta en marcha de esta propuesta no constituye el punto final del proceso, por el contrario, debe evaluarse los resultados a fin de poder retroalimentar y corregir, para formular los objetivos propuestos, puesto que permite conocer la importancia que tiene los lineamientos administrativos en toda cooperativa. De

acuerdo con los objetivos específicos de la propuesta, se desarrollan las siguientes actividades:

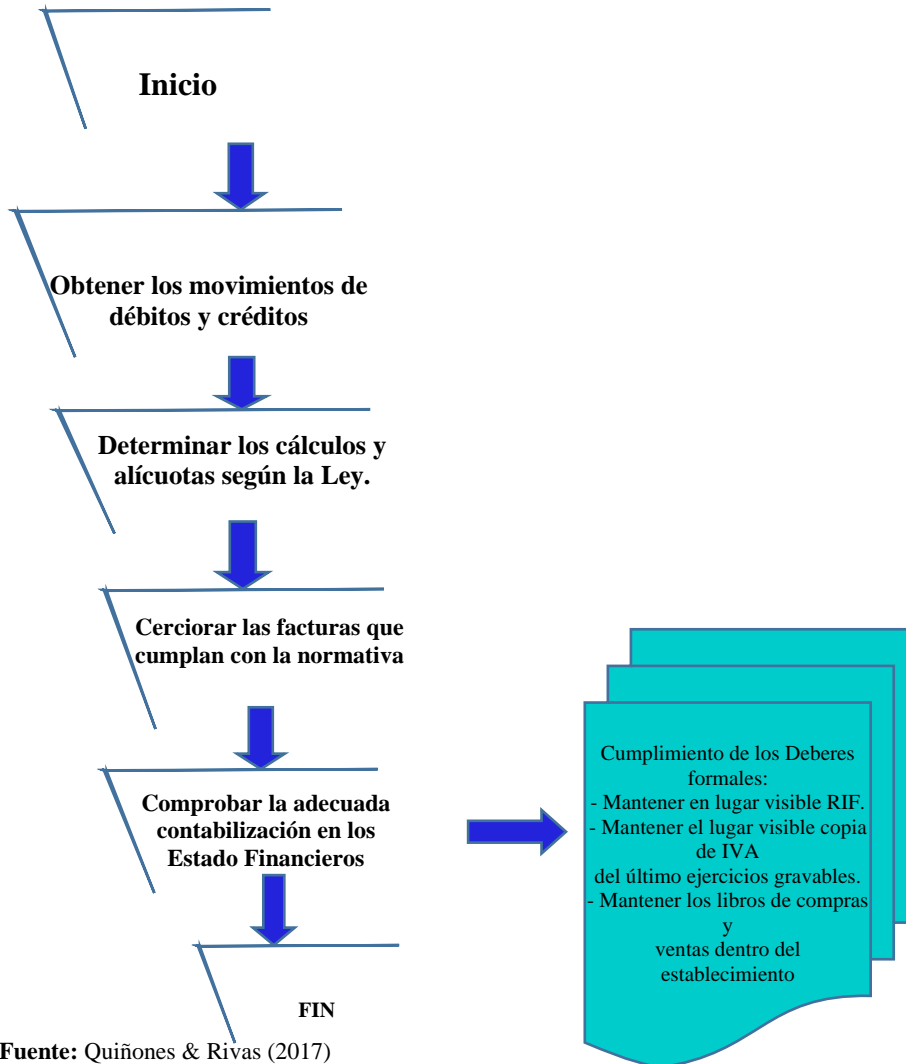
5.6.1.Describir los procedimientos para el control de la información tributaria y el adecuado proceso de declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es importante describir una serie de procedimientos los cuales sean aplicables a la empresa, con la finalidad de verificar continuamente el cumplimiento de los deberes formales a los que están sujetos como contribuyentes del impuesto ya señalado, no incurrir en omisiones, repeticiones y cualquier otro aspecto que conlleve a la pérdida de tiempo y esfuerzo, y a su vez facilitar el cumplimiento ordenado y metódico de los procedimientos para evitar retrasos en los procesos, por lo tanto, se propone a los administración de la cooperativa lo siguientes:

- Obtener el movimiento de los débitos y créditos fiscales y comprobar si se ajustan a la realidad.
- Cerciorarse, a través de pruebas selectivas, si las prestaciones de servicios establecidas en la Ley han sido tomadas en cuenta.
- Determinar, a través de cálculos matemáticos, las alícuotas aplicables utilizadas en los periodos impositivos de acuerdo a lo indicado por la Ley.
- Cerciorarse que las facturas y demás documentación cumplen con lo establecido en la Ley y demás normativa emitida por la Administración Tributaria.
- Comprobar la adecuada contabilización, clasificación y revelación de los tributos en los estados financieros, de acuerdo a los principios de contabilidad de aceptación general.
- Comprobar, a través de pruebas selectivas, si todas las prestaciones de servicios establecidas en la Ley han sido tomadas en cuenta para la determinación de la obligación tributaria y la base imponible.

- Comprobar selectivamente que el Impuesto al Valor Agregado se encuentra debidamente separado en las facturas
- Comprobar el cumplimiento de los deberes formales tales como: Mantener en un lugar visible copia del RIF (Registro de Información Fiscal), Mantener en un lugar visible la copia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del último ejercicio gravable y Mantener los libros auxiliares de compras y ventas dentro del establecimiento. (Ver diagrama 1).

Diagrama 1 Procedimiento de control interno aplicables en materia de IVA



Fuente: Quiñones & Rivas (2017)

Describir los procedimientos aplicables para la revisión de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Dicho objetivo es con el fin de establecer los procedimientos de forma sencilla para la revisión de los deberes formales del IVA, los cuales se procede a detallar:

Evidenciar si todas las prestaciones de servicios establecidas en la Ley han sido tomadas en cuenta para la determinación de la obligación tributaria y la base imponible.

- Revisar que la autenticidad del enriquecimiento de la prestación de servicios en el momento y lugar en que se produjo el hecho imponible de acuerdo a la Ley

Cerciorarse, a través de pruebas selectivas, si las prestaciones de servicios establecidas en la Ley han sido tomadas en cuenta.

- Revise la Ley de Impuesto al Valor Agregado, para constatar que la prestación de servicios es gravada según dicha normativa.

Verificar las facturas y demás documentación cumple con lo establecido en la Ley y demás normativa emitida por la Administración Tributaria.

- Verifique que la factura contenga los siguientes datos: nombre o razón social de la empresa prestataria del servicio. Registro de Información Fiscal (RIF), fecha: día, mes y año, número de factura y control consecutivos, domicilio fiscal, duplicados del documento y la denominación de factura.
- Constate que la imprenta que realizó los documentos está autorizada por la Administración Tributaria mediante resolución.
- Compruebe que al pie de la factura contenga razón social, domicilio fiscal. RIF de la imprenta y número de la resolución de la Administración Tributaria.

Establecer a través de cálculos matemáticos, las alícuotas aplicables utilizadas en Los periodos impositivos de acuerdo a lo indicado por la Ley.

- Verifique las reformas de la Ley, en cuanto a: aumento o disminución de las alícuotas impositivas.
- Compruebe que las alícuotas aplicadas son las correspondientes según ley.
- Constate que este correctamente calculada, de acuerdo a la base imponible.

Comprobar en caso de que existan ingresos gravados a distintas tasas, si los mismos se registran contablemente y se controlan en forma separada.

- Revisar detenidamente los periodos en los que existan dos (2) alícuotas impositivas.
- Examinar las declaraciones para verificar la separación de las alícuotas.
- Verificar la contabilización de dichas alícuotas, las cuales deben estar registradas separadamente.

Obtener el movimiento de los débitos y créditos fiscales y comprobar su razonabilidad.

- Revisar los resúmenes consolidados de los libros auxiliares de compras y ventas, para constatar que los mismos correspondan con los montos registrados en dicho período impositivo.
- Verificar la suma de las columnas que contienen las bases imponibles y alícuotas, tanto del libro de compras como el de ventas.
- Examinar el movimiento de los débitos y créditos usados en el periodo impositivos, para así corroborar que han sido debidamente compensados.

Comprobar selectivamente que el Impuesto al Valor Agregado se encuentra debidamente separado en las facturas.

- Verificar que el Impuesto al valor agregado se encuentra desglosado en las facturas.
- Comprobar que la alícuota aplicable es la correspondiente al periodo impositivo

Verificar el cumplimiento de los deberes formales.

- Verificar que la copia del Registro Único de Información Fiscal (RUIF) se encuentra en mi lugar visible tal como lo establece la Ley.
- Constatar que la copia de la planilla de Impuesto sobre la Renta del último ejercicio fiscal se encuentra en un lugar visible tal como lo establece la normativa.
- Comprobar que los libros auxiliares de compras y ventas se encuentran dentro del establecimiento.
- Confirmar que los mismos son llevados sin atraso y de manera ordenada.
- Evidenciar que los documentos sustentantes de las compras y eventos se conservan durante los plazos establecidos por la ley.
- Comprobar que las facturas cumplen con las condiciones establecidas en la Providencia Administrativa N° 320.

5.6.2. Informar y Capacitar al personal administrativo sobre los lineamientos aplicables para la revisión de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las Cooperativas

La capacitación siempre es importante, sobre todo en el área tributaria, debido a la dinámica de las leyes en materia de impuestos. Por lo tanto, es esencial que la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L. tenga adiestrado a su personal, ya que de esta forma podrán tomar decisiones basadas en un conocimiento técnico adecuado y, además, podrán aportar soluciones y/o mecanismos de control interno para cumplir

con las obligaciones fiscales. Bajo este esquema, se propone a la empresa enviar a su personal a los adiestramientos del Seniat consultados por los investigadores y la contratación de un personal externo para reforzar los conocimientos en el área contable y administrativa, que tanto sus precios como su contenido programático fue obtenido de los talleres publicitados en el último trimestre del año 2017, por lo que tienen plena vigencia y aplicabilidad. Estos son:

Cuadro 15. Programa de Capacitación SENIAT.

| CURSO/TALLER | OBJETIVO | COTENIDO |
|--|--|---|
| Actualización Tributaria | Conocer los deberes básicos a cumplir para alcanzar una adecuada gestión como contribuyente | <ol style="list-style-type: none"> 1. Perspectivas tributarias 2. Deberes Formales 3. Sanciones / Multas |
| Aspectos prácticos del IVA | Presentar herramientas prácticas para que el participante aplique los conceptos establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado | <ol style="list-style-type: none"> 1. IVA 2. Sujetos Pasivos del Impuesto 3. Temporalidad / No sujeción / Exenciones 4. Deberes formales 5. Libros de Compras y Ventas 6. Providencia 071-048 |
| Actualización en Materia de retenciones de IVA e ISLR | Contribuir a la divulgación de conocimientos técnicos en materia de retenciones de cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias y evitar riesgos fiscales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Generalidades de cada impuesto 2. Hechos Imponible 3. Base Imponible 4. Retenciones 5. Archivo TXT 6. Comprobante de Retención |

Fuente: Quiñones & Rivas (2017)

Todas estas acciones constituyen una estrategia clara en orden de mantener un cumplimiento de los deberes formales de la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L. tanto para las calificadas como contribuyente especial, como para las ordinarias. En este sentido, los riesgos fiscales serán cada vez menores a medida que las debilidades diagnosticadas sean reducidas con la presente propuesta.

Se establecerá un fin de semana para impartir la capacitación al personal administrativo de la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L., evitando el retraso operativo en sus actividades diarias, el cansancio, la distracción y exceso de trabajo por cuanto se seleccionará un sábado o domingo en donde todo el recurso humano sin excepción asista al taller el cual consistirá de seis (6) fases como a continuación se muestra:

Cuadro 16. Programa de Capacitación por profesional externo.

| Fases | Contenido | Horario |
|--------------|---|----------------|
| I | Explicación del objetivo del taller y entrega libretas y lápices | 8:00 a 8:30 |
| II | Explicación de la Elaboración de libros de compra y venta, Emisión de facturas, Elaboración de declaraciones de tributos, de pagos de tributos, Elaboración de Registros contables y su importancia | 8:40 a 11:00 |
| III | Periodo de preguntas y respuestas | 11:20 a 11:50 |
| IV | Almuerzo | 12:00 a 1:00 |
| V | Entrega y explicación del cronograma de trabajo para la declaración y pago oportuno del IVA | 1:20 a 2:40 |
| VI | Periodo de preguntas y respuestas | 3:00 a 3:30 |

Fuente: Quiñones & Rivas (2017)

En la primera fase se entregará a cada uno de los participantes libretas y lápices para que anoten las dudas que vayan teniendo en el transcurso del taller. En la segunda fase el instructor dará Explicación sobre la elaboración de libros de compra y venta, Emisión de facturas, Elaboración de declaraciones de tributos,

Calendarización de pagos de tributos, Elaboración de Registros contables y su importancia, en la tercera fase se llevará a cabo un periodo de preguntas por parte del personal profesional administrativo con respecto a los artículos expuestos a los que el instructor responderá.

En la cuarta fase se dará un tiempo de almuerzo para continuar con la quinta fase es la entrega del cronograma de trabajo para las declaraciones y el pago oportuno del IVA a cada uno de los participantes en el taller explicando los pasos a ejecutar para cumplir con el deber formal como contribuyente ordinario, por último, la sexta fase se establece un periodo de preguntas y respuestas sobre dicho cronograma y finalidad al taller.

Cuadro 17. Cronograma de trabajo para las declaraciones y el pago oportuno del IVA

| ACCION | PLAZO | RESPONSABLE |
|---|--|----------------------------|
| Generado los libros de compras y ventas de IVA | Mensualmente | Un Personal Administrativo |
| Inclusión las retenciones recibidas en el libro de ventas. (en caso de clientes calificados como contribuyentes especiales) | Al momento de la elaboración | Un Personal Administrativo |
| Las declaraciones el lapso respectivo | Los primeros 15 días de cada mes | Un Personal Administrativo |
| El pago de las declaraciones dentro del lapso | Al momento de la declaración | Un Personal Administrativo |
| Emisión de facturas según los estipulado en la Ley | Al momento de la prestación del servicio | Un Personal Administrativo |
| Verificar la cantidad de recibos adquiridos, los cuales no fungen como documentos fiscales | Al momento de recibirlos | Un Personal Administrativo |

Fuente: Quiñones & Rivas (2017)

Este cronograma de trabajo es importante que se realice en los plazos establecidos y que se ejecuten acciones correctivas en los casos en los que se identifiquen incumplimientos de cualquier acción en el pauta. Adicional a este cronograma, se propone también las siguientes acciones de control:

1. En el caso de los libros legales que posee el contador externo, es importante que permanezcan en el establecimiento comercial, por lo que se sugiere que el contador los entregue y mensualmente cuando busque la contabilidad del mes, haga el traspaso del asiento contable del mes anterior. Esto se debe a que cada empresa tiene un gran número de operaciones, por lo que el contador ha optado por efectuar asientos resumen de las mismas. En este sentido, no será mucho el tiempo que esta persona empleará en pasar el libro de sólo un mes a medida que busque los soportes para el período en curso.
2. Efectuar pruebas de validación, donde el valor colocado como retenciones efectuadas en el libro de compras del mes, sea el mismo que resulte de la sumatoria de las declaraciones electrónicas de retenciones de las dos quincenas.
3. Efectuar reuniones con el personal administrativo para mejorar los lapsos en los cuales se deben introducir las declaraciones en el portal, de manera de no tener retrasos. Verificar las contingencias que pueden demorar el proceso y resolverlas para que no sean repetitivas. En este punto, se propone crear un calendario interno de pago de tributos donde el personal se guíe por éste y se cumplan con los lapsos establecidos.
4. Efectuar reuniones de trabajo el quinto día de cada mes para observar la viabilidad del proceso de declaración de IVA y cuáles son los inconvenientes presentados hasta el momento, de manera de solucionarlos y tener un margen de diez (10) días continuos para llevar a cabo el proceso sin presiones y/o demoras

4) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

| R.I.F | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0 Y 8 | 18 | 23 | 17 | 26 | 17 | 26 | 19 | 23 | 19 | 24 | 17 | 26 |
| 6 Y 8 | 10 | 22 | 20 | 25 | 18 | 23 | 20 | 22 | 20 | 23 | 20 | 22 |
| 3 Y 2 | 20 | 21 | 21 | 24 | 19 | 22 | 21 | 21 | 21 | 20 | 21 | 21 |
| 4 Y 8 | 23 | 20 | 22 | 21 | 22 | 21 | 25 | 18 | 22 | 19 | 22 | 20 |
| 1 Y 2 | 24 | 17 | 23 | 20 | 23 | 20 | 26 | 17 | 25 | 18 | 23 | 19 |

5) ESTADÍSTICAS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

a) Practicadas entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive

| R.I.F | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0 Y 8 | 10 | 23 | 17 | 26 | 17 | 26 | 19 | 23 | 19 | 24 | 17 | 26 |
| 6 Y 8 | 10 | 22 | 20 | 25 | 18 | 23 | 20 | 22 | 20 | 23 | 20 | 22 |
| 3 Y 2 | 20 | 21 | 21 | 24 | 19 | 22 | 21 | 21 | 21 | 20 | 21 | 21 |
| 4 Y 8 | 23 | 20 | 22 | 21 | 22 | 21 | 25 | 18 | 22 | 19 | 22 | 20 |
| 1 Y 2 | 24 | 17 | 23 | 20 | 23 | 20 | 26 | 17 | 25 | 18 | 23 | 19 |

b) Practicadas entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive

| R.I.F | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0 Y 8 | 3 | 8 | 2 | 10 | 3 | 8 | 6 | 8 | 4 | 0 | 2 | 8 |
| 6 Y 8 | 4 | 7 | 3 | 7 | 4 | 7 | 7 | 7 | 5 | 6 | 3 | 7 |
| 3 Y 2 | 5 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 10 | 4 | 8 | 5 | 7 | 6 |
| 4 Y 8 | 5 | 3 | 7 | 8 | 8 | 8 | 11 | 3 | 7 | 4 | 8 | 5 |
| 1 Y 2 | 10 | 7 | 8 | 4 | 9 | 2 | 12 | 2 | 8 | 3 | 9 | 4 |

5.6.3. Procurar la factibilidad de los recursos humanos, técnicos y económicos que se requieren para la implementación de la propuesta

Análisis de Factibilidad

De acuerdo a Blanco (2004), la factibilidad de un proyecto de investigación, “se refiere a la capacidad de la organización para coordinar apropiadamente las actividades que deben realizarse en la implementación del proyecto” (p. 32), dentro de los cuales se encuentran los recursos administrativos, que incluye humanos, intelectuales, materiales, financieros e institucionales, para efectuar las actividades requeridas en la investigación.

La factibilidad de la propuesta se mide por la disposición que tiene la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L. de recursos humanos, técnicos y económicos para implementarla, al respecto se menciona lo siguiente:

Cuadro 18. Factibilidad Humana, Técnica y Económica

| FACTIBILIDAD | | |
|---|---|---|
| HUMANA | TECNICA | ECONOMICA |
| <p>En cuanto a los recursos humanos, el desarrollo de los lineamientos de optimización tributaria que se propone será ejecutado por el mismo personal administrativo con el que cuenta actualmente Cooperativa Calor Costeño 528 R.L, con la salvedad de que se requerirá de un instructor que instruya al recurso humano en sus nuevas funciones para cumplir con los deberes formales en materia de IVA de la cooperativa como contribuyente ordinario, dicho instructor pudiera ser el Coordinador de las Instancias Administrativas, los autores de la investigación o un profesional externo en materia contable contratado.</p> | <p>La empresa cuenta con los recursos técnicos necesarios para la implementación de los lineamientos de optimización tributaria propuesto y se refiere a una computadora en donde se podrá guardar los procedimientos planteados como herramienta de consulta y guía en su puesta en marcha por el personal administrativo, así como un sistema contable para registrar las declaraciones y pago del IVA.</p> | <p>Se concluye entonces que el recurso económico a disponer sería únicamente para el pago del instructor que capacitará al personal administrativo sobre sus funciones en la ejecución de los deberes formales en materia de IVA de la empresa como contribuyente ordinario, lo cual se estima aproximadamente de honorarios mínimos ciento cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis con cincuenta (156.296,50) equivalentes a 1,5 salarios mínimos a la fecha, siendo una inversión que le proveerá de tranquilidad financiera y tributaria para la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L, desde el momento de la implementación de la propuesta.</p> |

Fuente: Quiñones& Rivas (2017)

5.6.4. Elaborar los lineamientos administrativos para la realización y optimización para el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las estrategias que surgieron del análisis DOFA anterior se desarrollan a continuación como lineamientos administrativos para la realización y optimización para el cumplimiento de la declaración y pago del IVA de la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L como contribuyente ordinario, ejecutados por el personal administrativo

Lineamientos administrativos

1. Archivo de las facturas emitidas
2. Registrar el Libro de ventas por las prestaciones de servicios efectuadas (ver Anexo 1)
3. Registrar el Libro de Compras por las prestaciones de servicios efectuadas (ver Anexo 2)
4. Analizar la información de los débitos y créditos fiscales generados en el mes
5. Generar el resumen del Libro de Compras y Ventas (ver Anexo 3)
6. Llevar registros del I.V.A.

Procedimiento para la Declaración Electrónica del IVA

A los fines de proceder al enteramiento del impuesto retenido se procede a describir los pasos a seguir para la declaración del IVA, inicialmente, de no haberlo efectuado antes de la entrada en vigencia de la presente Providencia, deberá por una sola vez, inscribirse en el Portal <http://www.seniat.gov.ve> conforme a las especificaciones establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a través de su Página Web, a los fines de la asignación de la correspondiente clave de acceso. Posteriormente, se efectuarán los siguientes pasos:

1. Ingrese al Portal del SENIAT a través de la dirección electrónica www.seniat.gov.ve al acceder a la página Web, se mostrar la siguiente pantalla:

2. Seleccione la opción Persona Jurídica.



3. Ingrese su usuario y clave para ingresar al Sistema.

4. Seleccione del menú principal Procesos Tributarios la opción Declaración IVA. El sistema muestra la siguiente pantalla.



- **Descripción de los Módulos del Sistema**

Este Sistema le permite efectuar la Declaración Regular o Sustitutiva del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.1 Declaración Regular

La opción Declaración Regular del Impuesto al Valor Agregado (IVA), le permite registrar electrónicamente la información relacionada con la autoliquidación de pagos por conceptos de ventas y compras realizadas en los períodos anteriores, facilitando así la elaboración de la misma y la emisión de la planilla de pago correspondiente. Para dar inicio al proceso de declaración, siga los siguientes pasos:

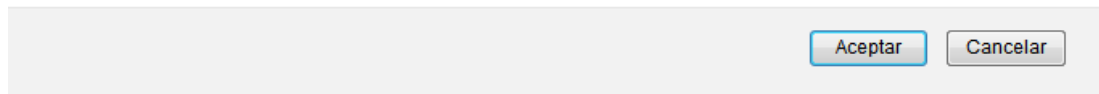
5. Seleccione la opción Regular e indique si realizó o no operaciones de Venta y/o Compra en el período sujeto a la declaración.





6. Defina el período de la declaración seleccionando el mes y el año de la misma.
7. Presione el botón Continuar para avanzar, caso contrario, presione el botón Atrás.
8. El sistema muestra un mensaje de confirmación, presione el botón Aceptar para continuar

Si usted está seguro de la información suministrada presione Aceptar para continuar, de lo contrario presione Cancelar



9. Seguidamente el Sistema le mostrará en pantalla los datos de su información fiscal



10. Verifique la información presentada en pantalla y presione el botón SI para continuar con el proceso de la declaración, caso contrario, presione el botón NO.

- **Débitos Fiscales**

Los débitos fiscales están constituidos por la suma del impuesto causado en todas las ventas o servicios prestados por el contribuyente en el mes, de acuerdo con las alícuotas tributarias que correspondan a los mismos. Para el cálculo de los débitos fiscales el sistema despliega la siguiente pantalla:

Período de Imposición: 02/2009

| DÉBITOS FISCALES | BASE IMPONIBLE (BIP) | DÉBITO FISCAL (DF) |
|---|----------------------|--------------------|
| 1. Ventas Internas no Gravadas | 40 | |
| 2. Ventas de Importación | 41 | |
| 3. Ventas Internas Gravadas por Alcance General | 42 | 43 |
| 4. Ventas Internas Gravadas por Alcance General (con Alcance Adicional) | 44 | 45 |
| 5. Ventas Internas Gravadas por Alcance Reducido | 46 | 47 |
| 6. Total Ventas y Débito Fiscal para efectos de Determinación | 48 | 49 |
| 7. Ajustes a los Débitos Fiscales de períodos anteriores | | 50 |
| 8. Cambios de Débitos Fiscales Retenidos (pérdida de otros exonerados) | | 51 |
| 9. Total Débito Fiscal | | 52 |

11. Coloque el monto total de las ventas en el campo Base Imponible

En caso de existir operaciones de ventas en los ítems 42 y 442, el Sistema activará una segunda pantalla:

SENIAT en Línea

SENIAT - Declaración de IVA

Declaración de IVA

Declaración de IVA

Periodo de Imposición: 02/2009

| DEBITOS FISCALES | BASE IMPONIBLE (IMP) | DEBITO FISCAL (IMP) |
|--|----------------------|---------------------|
| 1. Ventas Exentas no Gravadas | 00 | |
| 2. Ventas de Exoneración | 00 | |
| 3. Ventas Exentas Gravadas por Alícuota General | 00 | 00 |
| 4. Ventas Exentas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional | 000 | 000 |
| 5. Ventas Exentas Gravadas por Alícuota Reducida | 000 | 000 |
| 6. Total Ventas y Débitos Fiscales para efectos de Determinación | 000 | 000 |
| 7. Ajustes a los Débitos Fiscales de períodos anteriores | 00 | 00 |
| 8. Certificado de Débitos Fiscales Suavizados (rechos de años anteriores) - Registro del Período | 00 | 00 |
| 9. Total Débitos Fiscales | 000 | 000 |

SENIAT en Línea

SENIAT - Declaración de IVA

Declaración de IVA

Declaración de IVA

Periodo de Imposición: 02/2009

Totales

Mostrar Ajustes:

| DEBITOS FISCALES | BASE IMPONIBLE (IMP) | DEBITO FISCAL (IMP) |
|--|----------------------|---------------------|
| 1. Ventas Exentas no Gravadas | 00 | 5,000,000 |
| 2. Ventas de Exoneración | 00 | 5,000,000 |
| 3. Ventas Exentas Gravadas por Alícuota General | 00 | 00 |
| 4. Ventas Exentas Gravadas por Alícuota General más Alícuota Adicional | 000 | 200,000 |
| 5. Ventas Exentas Gravadas por Alícuota Reducida | 000 | 000 |
| 6. Total Ventas y Débitos Fiscales para efectos de Determinación | 000 | 1,000,000 |
| 7. Ajustes a los Débitos Fiscales de períodos anteriores | 00 | 00 |
| 8. Certificado de Débitos Fiscales Suavizados (rechos de años anteriores) - Registro del Período | 00 | 00 |
| 9. Total Débitos Fiscales | 000 | 1,000,000 |

12. Seleccione el valor del porcentaje de la alícuota, según la operación de venta realizada e ingrese el monto de la misma.

13. Presione el botón Agregar para que el Sistema efectúe el cálculo automáticamente.

14. Presione el botón Cerrar para que dicho monto sea trasladado al ítem respectivo.

SENIAT en línea

Debitos Fiscales

Periodo de Imposición: 02/2009

| DEBITOS FISCALES | BASE IMPONIBLE (COP) | DEBITO FISCAL (COP) |
|--|----------------------|---------------------|
| 1 Ventas Internas no Gravadas | 9.000.000 | |
| 2 Ventas de Exportación | 9.000.000 | |
| 3 Ventas Internas Gravadas por Alícuota Diferencial | 250.452 | 22.90 |
| 4 Ventas Internas Gravadas por Alícuota Diferencial más Alícuota Adicional | 250.452 | 47.20 |
| 5 Ventas Internas Gravadas por Alícuota Ordinaria | 0.000 | 0 |
| 6 Total Ventas y Debitos Fiscal para efectos de Determinación | 17.000.000 | 70 |
| 7 Aportes a los Debitos Fiscales de periodos anteriores | | 0 |
| 8 Diferenciales de Debitos Fiscales Exonerados (incluye de años anteriores) - Registro del Periodo | | 0 |
| 9 Total Debitos Fiscales | | 70 |

SENIAT en línea

Debitos Fiscales

Periodo de Imposición: 02/2009

442

Valor: 250

Tabla: 020

Alícuota aplicable: SELECCIONAR

Monto: [input type="text"]

[Agregar] [Remover]

| DEBITOS FISCALES | BASE IMPONIBLE (COP) | DEBITO FISCAL (COP) |
|--|----------------------|---------------------|
| 1 Ventas Internas no Gravadas | 9.000.000 | |
| 2 Ventas de Exportación | 9.000.000 | |
| 3 Ventas Internas Gravadas por Alícuota Diferencial | 250.452 | 22.90 |
| 4 Ventas Internas Gravadas por Alícuota Diferencial más Alícuota Adicional | 250.452 | 47.20 |
| 5 Ventas Internas Gravadas por Alícuota Ordinaria | 0.000 | 0 |
| 6 Total Ventas y Debitos Fiscal para efectos de Determinación | 17.000.000 | 70 |
| 7 Aportes a los Debitos Fiscales de periodos anteriores | | 0 |
| 8 Diferenciales de Debitos Fiscales Exonerados (incluye de años anteriores) - Registro del Periodo | | 0 |
| 9 Total Debitos Fiscales | | 70 |

En caso de requerir agregar información en el ítem 442, repita los pasos indicados anteriormente. En caso de requerir eliminar algún registro de los ítems 42 y 442, presione el botón Remover.

- Presione el botón Guardar para almacenar la información ingresada y luego, el botón Continuar para avanzar y registrar la información relacionada con los Créditos Fiscales.

Créditos Fiscales

Los créditos fiscales constituyen el total del IVA soportado por el contribuyente en la adquisición o compra de bienes y servicios necesarios para la realización de sus actividades comerciales o productivas. Para el cálculo de los créditos fiscales el sistema despliega la siguiente pantalla:

- Agrupe las compras de acuerdo a su naturaleza y a la alícuota aplicable, colocando en la columna “Base Imponible”, en la casilla correspondiente, el monto total de las compras. (Línea 10 al 16 de la Planilla virtual de Declaración).

Si se realizan tantas ventas internas gravadas como no gravadas, deberá hacer el prorrateo de sus créditos fiscales (al realizar el cálculo de prorrateo del ítem 37, sección Crédito Fiscales, se debe considerar la siguiente fórmula para el cálculo del factor $([\text{ítem}46-\text{ítem}40]/\text{ítem}46)*100$), una vez realizado el porcentaje del mismo, se

| CREDITOS FISCALES | BASE IMPONIBLE (M) CANTIDAD IVA: (M) |
|---|--------------------------------------|
| 01 Compras no gravadas (IVA no devuelto) - Crédito Fiscal | 20 |
| 02 Ingresos fiscales devueltos por Afiliada General | 32 |
| 03 Ingresos fiscales devueltos por Afiliada General (Mensual o en abonos anteriores) | 342 |
| 04 Ingresos fiscales devueltos por Afiliada General | 323 |
| 05 Compras Internas Gravadas por Afiliada General | 34 |
| 06 Compras Internas Gravadas por Afiliada General (Mensual o en abonos anteriores) | 342 |
| 07 Compras Internas Gravadas por Afiliada General | 342 |
| 08 Total Compras + Créditos Fiscales del período | 76 |
| 09 Créditos Fiscales Tratamiento Deducible | 22 |
| 10 Créditos Fiscales producto de la aplicación del porcentaje de la venta | 22 |
| 11 Total créditos fiscales deducibles - Resto de período (28 - 22) | 71 |
| 12 Excedente Créditos Fiscales ex mes Anterior (Máx 50 en la declaración anterior) | 22 |
| 13 Retorno a Deducible (sólo Excedentes) | 22 |
| 14 Retorno a Deducible (sólo excedentes anteriores) y créditos devueltos a otras empresas | 85 |
| 15 Retorno a los Créditos Fiscales de servicios vitales | 32 |
| 16 Suma total de créditos fiscales deducibles (sumando los meses anteriores). Entregado en el período | 88 |
| 17 Total Créditos Fiscales | 88 |

debe tomar seis (6) decimales), a objeto de determinar los créditos efectivamente deducibles, utilizando a estos efectos las casillas correspondientes (Línea 18 y 19 de la Planilla virtual de Declaración).

De existir operaciones de compras en los ítems 31, 312, 33, y 332, deberá realizar el paso 7.2, sección Débitos Fiscales.

17. Relacione en la línea 20, a los efectos de su deducción de la cuota tributaria del período (cuando esta exista), los créditos fiscales excedentes de períodos anteriores.

18. Si ha solicitado recuperación de créditos fiscales, como exportador o como proveedor de entes exonerados de IVA, el monto de las cantidades objeto de la solicitud deberá reflejarse respectivamente en las casillas 22 y 23.

En caso de existir ajustes a los créditos fiscales de períodos anteriores, siempre que éstos no generen diferencia de impuesto a pagar, deberán colocarse en la casilla respectiva.

19. Presione el botón Guardar para almacenar la información ingresada y luego, el botón Continuar para avanzar y registrar la información relacionada con los Créditos Fiscales. El Sistema realizará en forma automática las operaciones matemáticas correspondientes.

Nota: El monto solicitado del Ítem 21 - Reintegro solicitado (solo exportadores), no puede exceder al resultado de la suma de los créditos fiscales del periodo más el excedente de créditos fiscales del periodo anterior.

Autoliquidación

A continuación, el sistema desplegará la sección de autoliquidación, con la cuota tributaria resultante del período.

Período de Imposición: 02/2009

| AUTOLIQUIDACIÓN (IMP) | | | |
|-----------------------|--|----|--------------|
| 27 | Total Cuota Tributaria del Período | 33 | 1.200.750,77 |
| 28 | Excedentes de Créditos Fiscales para el mes siguiente | 60 | 0 |
| 29 | Impuesto pagado en Declaración(es) Sustantiva(s) | 22 | 0 |
| 30 | Retenciones Descontadas en Declaración(es) Sustantiva(s) | 34 | 0 |
| 31 | Retenciones Descontadas en Síntesis de Períodos Anteriores | 35 | 0 |
| 32 | Percepciones Descontadas en Declaración(es) Sustantiva(s) | 24 | 0 |
| 33 | Subtotal Impuesto a Pagar | 76 | 1.200.750,77 |
| 34 | Retenciones Acumuladas por Descontar | 36 | 0 |
| 35 | Retenciones del Período | 37 | 0 |
| 36 | Retenciones dejadas de Descontar | 39 | 0 |
| 37 | Créditos Adquiridos por Cesión de Retenciones | 72 | 0 |
| 38 | Recuperación de Retenciones Solicitado (sólo con antigüedad mayor a dos periodos impositivos) | 73 | 0 |
| 39 | Total Retenciones | 74 | 0 |
| 40 | Retenciones Reportadas y Descontadas en esta Declaración | 55 | 0 |
| 41 | Saldo de Retenciones de IVA no aplicado | 67 | 0 |
| 42 | Subtotal Impuesto a Pagar | 36 | 1.200.750,77 |
| 43 | Retenciones creditivas en declaraciones de períodos anteriores | 4 | 0 |
| 44 | Retenciones del Período | 5 | 0 |
| 45 | Retenciones creditivas por Cesión de Retenciones | 6 | 0 |
| 46 | Retenciones por Recuperación Solicitado (sólo con antigüedad mayor a dos periodos impositivos) | 7 | 0 |
| 47 | Total Retenciones | 8 | 0 |
| 48 | Percepciones en Aduanas Descontadas en esta Declaración | 38 | 0 |
| 49 | Saldo de Percepciones en Aduanas no Aplicado | 69 | 0 |
| 50 | Total a Pagar | 92 | 0 |

20. En caso de que la cuota tributaria del período sea igual a cero por ser mayores los créditos fiscales que los débitos, el sistema mostrará la diferencia en la casilla “Excedentes de Créditos Fiscales para el mes siguiente” (línea 28 casilla 60).

21. De haber soportado retenciones de IVA, deberán relacionarse primero las provenientes de períodos anteriores (“Retenciones Acumuladas por descontar”); luego las soportadas en el mismo período (“Retenciones del Período”); y finalmente las adquiridas a terceras personas (“Créditos Adquiridos por Cesión de Retenciones”). Si el contribuyente ha solicitado recuperación de excedente de retenciones, se colocará el monto objeto de la misma en la casilla “Recuperación de Retenciones Solicitado”.

Nota:

- Los campos correspondientes a las Percepciones de IVA en Aduanas (Líneas 41 y 47) no son aplicables en la actualidad.
- En la declaración Originaria - el resultado del ítem 67, deberá trasladarse al

ítem 54 del siguiente periodo de la declaración. Cabe destacar, que el monto de las retenciones acumuladas por descontar es independiente del saldo del Excedente créditos fiscales del mes anterior (ítem 20).

- Si existe resolución por Recuperaciones con fecha de Aprobación y sin Fecha de Notificación de la Resolución, el sistema no deberá insertar la resolución hasta tanto no se encuentre en situación notificada. Solo podrá insertarse en el campo ítem 73 si y solo si, están aprobadas y notificada.

22. Presione el botón **Guardar** para almacenar la información ingresada y luego, el botón **Continuar** para avanzar.

Declaración

A continuación, el sistema desplegará la siguiente pantalla, la cual representa la totalidad de los elementos de su declaración:

The screenshot displays the 'Pantalla de Base' (Base Screen) for the 'DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO' (VAT Declaration and Payment). The interface includes a navigation menu on the left, a header with the SENIAT logo and 'en Línea' branding, and a main content area with a table of fiscal data.

| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | | |
|--|--|------------------------|
| DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | | |
| PERIODO DE DECLARACION | | |
| MES | | |
| AÑO | | |
| NOMBRE DE LA EMPRESA | | PERIODO DE DECLARACION |
| CÓDIGO DE LA EMPRESA | | PERIODO DE DECLARACION |
| CÓDIGO DE LA EMPRESA | | PERIODO DE DECLARACION |
| N. CÓDIGO DEL IMPUESTO O IMPUESTOS SIMILARES (ARTÍCULO 10) | | |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | | |
| ÍTEM | BASE IMPONIBLE (IMP) | IMPUESTO FISCAL (IMP) |
| IMPUESTOS FISCALES | | |
| 01 | Ventas Internas no Gravadas | 0 |
| 02 | Ventas de Exportación | 0 |
| 03 | Ventas Internas Gravadas por Alícuota General | 13.596.366,43 |
| 04 | Ventas Internas Gravadas por Alícuota General para Alícuota Adicional | 250,4532 |
| 05 | Ventas Internas Gravadas por Alícuota Adicional | 0,45 |
| 06 | Total Ventas e Ingresos Pasivos por efectos de Intereses | 13.596.617,33 |
| 07 | Impuestos e Ingresos Pasivos de ganancias anteriores | 0 |
| 08 | Subsidios de Valores Ajustados (Ingresos Pasivos de Intereses) | 0 |
| 09 | Total Ingresos Pasivos | 13.596.617,33 |
| IMPUESTOS FISCALES | | |
| 10 | Compras no gravadas que son Exemptas o Crédito Fiscal | 0 |
| 11 | Desglosado Ingresos por Alícuota General | 20.000,00 |
| 12 | Impuestos Gravados por Alícuota General para Alícuota Adicional | 0 |
| 13 | Impuestos Gravados por Alícuota Adicional | 0 |
| 14 | Compras Internas Gravadas por Alícuota General | 0 |
| 15 | Compras Internas Gravadas por Alícuota Adicional | 0 |
| 16 | Compras Internas Gravadas por Alícuota Adicional | 0 |
| 17 | Total Compras y Créditos Fiscales del Período | 20.000,00 |
| 18 | Créditos Fiscales Tratamiento Deducibles | 0 |
| 19 | Créditos Fiscales generados de la aplicación del porcentaje de la proyección | 1.822,35 |

que por defecto le muestra el Sistema (Todos los Impuestos).

25. Coloque la Fecha Desde y la Fecha Hasta y presione el botón Consultar.

El Sistema le muestra en pantalla, la información asociada a los datos ingresados anteriormente.



| Período | Impuesto | Fecha de Operación | Fecha de Vencimiento | Monto (Cuf) |
|----------|----------|--------------------|----------------------|-------------|
| 6/3/2019 | IVA-30 | 27/01/2019 | 15/05/2019 | 206.80 |

26. Haga clic sobre el campo **Período** para visualizar la Planilla de Pago.

27. Seleccione la opción por la cual desea efectuar el pago respectivo: Manual (Planilla de Pago) o Electrónica.

28. Por defecto el Sistema tiene seleccionada la Opción Manual. Esta opción le permite efectuar el pago de su compromiso directamente en los Bancos.

29. Presione el botón Imprimir y el Sistema mostrará el PDF del compromiso de



pago y la opción de Imprimir. Imprima la cantidad de cinco (05) planillas.

30. Si selecciona la Opción Electrónica, el sistema le muestra los Bancos que tienen Convenio con el SENIAT para realizar sus pagos.

31. Haga clic sobre el nombre del Banco para tener un enlace directo, con la finalidad de realizar el pago.

Nota: Es importante que posea una cuenta activa en el banco seleccionado con la finalidad de realizar el pago.

Certificado de Declaración



32. Una vez efectuado el pago y conciliada la declaración, podrá imprimir el respectivo Certificado Electrónico de Declaración. Para obtener el mismo, haga clic en el botón Página Principal y ubicado en el menú principal Contribuyente, seleccione la opción Consultas / Estado de Cuenta.

33. Seleccione el tipo de impuesto que requiere consultar o mantenga la opción que por defecto le muestra el Sistema (Todos los Impuestos).

34. Coloque la Fecha Desde y la Fecha Hasta y presione el botón Transacciones. El Sistema le muestra en pantalla, la información asociada a los datos ingresados anteriormente.



Consulta del Estado de Cuenta

Página Principal

Nro: 02332 Nombre/Razón Social: ASOC COOPERATIVA

Impuesto: TODOS LOS IMPUESTOS

Fecha desde: 28/11/2014 Fecha hasta: 23/01/2015 Máximo un (1) año

Resacciones Compromiso Pago Pagos No Contribuidos

Estado de Cuenta

| Monto | Tipo de Dec. | Concepto Contable | Período | Nro. Documento | Fecha de Operación | Monto (Net) del día | Impugn | Descripción |
|--------|--------------|-------------------|---------|----------------|--------------------|---------------------|--------|--|
| 214/15 | Declaración | Total A Pagar Iva | 04/2015 | 189800005 | 27/01/2015 | 396.60 | 0 | TOTAL A PAGAR IVA(Original Período) 04/2015 (Período de Contribución) |
| 14/15 | Declaración | Total A Pagar Iva | 02/2015 | 189800005 | 23/01/2015 | 0 | 0 | TOTAL A PAGAR IVA(Original Período) 02/2015 (Contribuido) Certificado: 0000100010000000000 |
| 14/15 | Declaración | Total A Pagar Iva | 03/2015 | 189800005 | 27/01/2015 | 0 | 0 | TOTAL A PAGAR IVA(Original Período) 03/2015 (Contribuido) Certificado: 0000100010000000000 |
| 14/15 | Declaración | Total A Pagar Iva | 02/2015 | 189800005 | 16/01/2015 | 0 | 0 | TOTAL A PAGAR IVA(Original Período) 02/2015 (Contribuido) Certificado: 0000100010000000000 |

35. Haga clic sobre el campo Nro. Documento y podrá visualizar la planilla de su declaración.

36. Haga clic sobre el número del Certificado de su declaración y seguidamente visualizará el respectivo Certificado Electrónico de Declaración.

37. Salida del Sistema

Pulse el botón Página Principal / Salir. El sistema muestra el siguiente mensaje: Su conexión con el Portal del Seniat ha finalizado. Gracias por utilizar nuestros servicios.

COCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

Conclusiones

De acuerdo a todo lo desarrollado hasta aquí, se puede afirmar que en la investigación se lograron los objetivos planteados ya que, en el primero de éstos que establecía el Diagnosticar la situación actual de los procesos para el cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L., se confirmó la existencia de problemas para cumplir deberes formales como contribuyente ordinario dando como resultado situaciones en donde no se ha enterado el impuesto en los plazos establecidos, por cuanto el mismo personal opina que es necesario implementar unos Lineamientos para solventar las dificultades.

Entonces, para tener una idea de las debilidades claves que causa el problema, se desarrolla el segundo objetivo en el cual se establece Identificar las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas inherentes a la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L. siendo las más relevantes la falta de conocimiento del personal en materia de contribuyentes ordinarios del I.V.A. de este análisis DOFA direccionó la estructura de la propuesta.

Finalmente, se desarrolla el último objetivo Diseñar lineamientos para el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Cooperativa Calor Costeño 528 R.L.,
fungiendo como propuesta de la investigación, y que se estructura a su vez de tres acciones a ejecutar que son:

- 1.** Describir los procedimientos para el control de la información tributaria y el adecuado proceso de declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 2.** Informar y Capacitar al personal administrativo sobre los lineamientos aplicables para la revisión de los deberes formales del Impuesto al Valor

Agregado (IVA) en las Cooperativas

3. Procurar la factibilidad de los recursos humanos, técnicos y económicos que se requieren para la implementación de la propuesta.
4. Elaborar los lineamientos administrativos para la realización y optimización para el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La importancia de implementar la propuesta es crucial que permite que la empresa cuente con una herramienta para la planificación tributaria y así evitará fallas cometidas al momento de la declaración y por otra parte prever los recursos financieros al momento del pago, y así poder honrar el cumplimiento de los tributos en forma oportuna, igualmente le permitirá a la empresa el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de contar con formas legales para alcanzar un ahorro fiscal y lograr disminuir el impacto de los impuestos en la utilidad; así como también se busca prever riesgos en que puedan incurrirse involuntariamente, y así evitar multas y reparos fiscales que dispersan los recursos económicos en asesorías legales, cancelaciones de multas y pérdida de tiempo innecesario. También servirá de instrumento guía para el personal del área tributaria y para los nuevos ingresos.

Recomendaciones

A continuación, los investigadores plantean una serie de recomendaciones que consideran deben ser tomadas en cuenta por la organización objeto de estudio, las cuales se desprenden de la investigación realizada:

- Implementar los lineamientos administrativos propuestos y desarrollar mejoras adaptadas a sus requerimientos en cuanto al cumplimiento de los deberes formal del IVA.
- Enfocarse en reestructurar organizativamente la empresa, para que se mejoren las instancias necesarias para coordinar las actividades propias al servicio, diseño de cargos especializados y específicos para cada actividad y donde se dividan las actividades administrativas de las contables; ya que estas últimas no pueden realizarse por una misma persona. Esto permitirá la contratación de personal calificado, suficiente y con vocación de servicio, para desempeñar eficiente y eficazmente sus funciones.
- Luego de experimentarse los cambios estructurales, se aconseja revisar e implementar la herramienta que en esta investigación se brinda, acogidos a la naturaleza de la institución, a la normativa legal vigente, y a los Principios de Contabilidad de Aceptación General. Esto contribuirá a que los Estado Financieros de la organización, información financiera suficiente, relevante y oportuna a la Gerencia, herramienta clave en la toma de decisiones.
- Crear una cultura el hecho que los libros legales deben estar al día.
- Enviar al personal clave de la empresa a las charlas gratuitas que brinda el SENIAT en conjunto con el Colegio de Contadores del estado Carabobo, tanto en materia de retenciones como de deberes formales.
- Realizar consultas a la División de Asistencia al Contribuyente en casos de dudas en la interpretación de la ley o la aplicación de algún mandato expreso del SENIAT.
- Hacer reuniones con los principales proveedores para que envíen las facturas de acuerdo a los requisitos de Ley y facilitar la verificación de facturas en el

momento de procesar el pago.

- Preparar al personal en caso de posibles fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.

REFERENCIAS

Arias, Fidiás. (2006). El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica.

Avila, José. (2013). CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DEMÁS DEBERES FORMALES DE LA EMPRESA POLY EXPORT. S.A.

Balestrini, Miriam (2006). Como se elabora el proyecto de investigación.

Caicedo, Dory. (2013). Estrategias que orienten el cumplimiento de las obligaciones formales para la declaración y pago del IVA en la empresa distribuidora Andina de Quesos C.A. Ubicada en el estado Carabobo.

Código Orgánico tributario . (2001). Gaceta Oficial N°37.305 Octubre 17, 2001

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (1999). Gaceta Oficial N°5.453 Marzo 3, 2000

Diaz, Adeyanira. (2015). CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIA EN MATERIA. Trabajo de Grado, Maracay.

Diaz, Esperanza. (2014). Propuestas para la optimizar el cumplimiento de los deberes formales del impuesto del valor agregado en los contribuyentes formales por ventas de bienes exentos en la parroquia Rafael Urdaneta del Municipio Valencia con el fin de optimizar el proceso.

Hernandez, Roberto., & Fernandez, Carlos . (2003). Metodología de la investigación.

Ley de Impuesto al Valor Agregado. (2014).Gaceta Oficial extraordinaria N° 6.152 Noviembre 18 2014

Ley Especial de Asociaciones Cooperativas de Venezuela. (2001). Gaceta Oficial N° 37.285 septiembre 18 2.001.

MOYA, Edgar. (2003). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.

Parella, Stracuzzi., & Martins, Feliberto. (2006). Metodología de la investigación Cuantitativa.

Ramirez, Andreina. (2014). Planificación estratégica tributaria para minimizar el riesgo de sanciones por el incumplimiento de los deberes formales y materiales por parte de los contribuyentes especiales del IVA ALFARERIA UNION C.A. Valencia.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado .

UPEL. (2006). Manual de Trabajo de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Liberador.

ANEXOS

Anexo 1 Lista de Verificación

| Ítems | Situación Observada | Presente | Ausente |
|-------|--|----------|---------|
| 1 | Existencia de Lineamientos Administrativos | | |
| 2 | Seguimientos en la Planificación De Actividades | | |
| 3 | Normativas del control interno relacionado con las facturas | | |
| 4 | Cumplimiento de los Deberes Formales | | |
| 5 | Confiabilidad del Registro de las Transacciones | | |
| 6 | Personal Capacitado en materia de IVA | | |
| 7 | Sistema Actualizado (Tecnología) | | |
| 8 | Proceso para registrar en sistema el monto a declarar del IVA. | | |

Fuentes: Quiñones & Rivas (2017)

**Anexo 2 Cuestionario aplicado a los empleados de la Cooperativa Calor
Costeño 528 R.L.**

| ITEM | RESPUESTA | |
|--|-----------|----|
| | SI | NO |
| 1 ¿Considera usted que la Cooperativa Calor Costeño 528, RL? ¿Mantiene actualizado el Registro de Información Fiscal (RIF)? | | |
| 2 ¿Conoce usted si La Cooperativa emite facturas por la prestación de sus servicios en conformidad con los requisitos del SENIAT? | | |
| 3 ¿Conoce usted si La Cooperativa presenta sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los lapsos que indica la Ley? | | |
| 4 ¿Conoce usted si La Cooperativa mantiene sus libros legales actualizados conforme a lo indicado por el Código Orgánico Tributario? | | |
| 5 ¿Conoce usted si Los libros legales se encuentran en el establecimiento de la Cooperativa Calor Costeño 528 RL? | | |
| 6 ¿Conoce usted si La Cooperativa mantiene el soporte documental de todas y cada una de las operaciones que se llevan a cabo en la misma? | | |
| 7 ¿Conoce usted los deberes formales que la empresa debe cumplir como contribuyente ordinario? | | |
| 8 ¿Conoce usted si en la Cooperativa existe lineamientos que permitan cumplir con los compromisos tributarios? | | |
| 9 ¿Considera usted que en la Cooperativa los procedimientos para la elaboración de las declaraciones de IVA se están ejecutando de manera eficiente? | | |
| 10 ¿Considera usted si la elaboración de los libros de compras y ventas de la Cooperativa se están ejecutando de manera eficiente y oportuna? | | |
| 11 ¿Considera usted que en la Cooperativa se conoce el tratamiento contable que debe tener el IVA de acuerdo a lo estipulado en la Ley? | | |
| 12 ¿Considera usted que la Cooperativa invierte en la capacitación de su personal en materia tributaria? | | |

Fuentes: Quiñones & Rivas (2017)

Anexo 3 Libro de Ventas

Cooperativa Calor Costeño 528 R. L.

R.I.F J-31243020-6

Libro de Ventas Correspondiente al mes d octubre

| NO. | Fecha Emisión | No. FACTURA | No. CONTROL | FACTURA AFECTADA | Ciiente | R.I.F. | Monto Total | VENTAS EXENTAS | BASE IMPONIBLE | IVA | % |
|-----|---------------|-------------|-------------|------------------|---------|--------|-------------|----------------|----------------|-------------|----|
| 1 | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 | 0% |
| 2 | | | | | | | | | 0,00 | 0,00 | 0% |
| | | | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

AJUSTE A LOS DEBITOS

| No. | Fecha Emisión | No. FACTURA | No. CONTROL | | Ciiente | R.I.F. | Monto Total | VENTAS EXENTAS | BASE IMPONIBLE | IVA | % |
|--------------|---------------|-------------|-------------|--|---------|--------|-------------|----------------|----------------|-------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

| | VENTAS TOTALES | VTAS S/IVA | VENTAS SUJETAS | DEBITO |
|---------------------------------|----------------|-------------|----------------|-------------|
| RESUMEN DEBITOS FISCALES | | | | |
| Ventas no Gravadas | 0,00 | 0,00 | | |
| Vtas. Gravadas alicuota General | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| AJUSTE A LOS DEBITOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL VENTAS Y DEBITOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Anexo 4 Libro de Compras

Err:520
Err:520
Libro de Compras feb-17

LIBRO DE COMPRAS

| No. | FECHA | no. documento | no. control | Nombre proveedor | R.I.F. | Total compra | Compras | | | % | Base imponible | I.V.A. | % |
|-----|-------|---------------|-------------|------------------|--------|--------------|------------------------------|----------------|--------|------|----------------|--------|------|
| | | | | | | | Sin derecho a credito Fiscal | Nacionales 12% | I.V.A. | | | | |
| 1 | | | | | | | 0,00 | | | 0,00 | 12% | | |
| 2 | | | | | | | 0,00 | | | 0,00 | 12% | | |
| | | | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

| RESUMEN | TOTAL | Sin derecho | Nacionales 12% | |
|---------------------------------------|-------------|------------------|----------------|-------------|
| | | a credito Fiscal | Base imponible | I.V.A. |
| COMPRAS EXENTAS | 0,00 | 0,00 | | |
| IMPORTACION ALICUOTA GENERAL | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| COMPRAS ALICUOTA GENERAL | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| COMPRAS ALICUOTA REDUCIDA | 0,00 | | | |
| COMPRAS ALICUOTA REDUCIDA 10% | | | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL COMPRAS ALICUOTA GENERAL | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

Anexo 5 Resumen de Libros de Compra y Venta

Cooperativa Calor Costeño 528 R. L
 DECLARACION I.C.S.V.M.
 oct-17
 Rif J-31243020-6

ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IVA

| DESCRIPCION | VENTAS | BASE IMPONIBLE | IMPUESTO |
|--|---------|----------------|----------|
| 1 VENTAS NO GRAVADAS | | | |
| 2 VENTAS DE EXPORTACION | | | |
| 3 VENTAS INTERNAS GRAVADAS ALICUOTA GENERAL | | 0,00 | 0,00 |
| 4 VENTAS INTERNAS GRAVADAS ALICUOTA GENERAL + ADICIONAL | | | |
| 5 VENTAS INTERNAS GRAVADAS ALICUOTA REDUCIDA | | | |
| 6 TOTAL VENTAS Y DEBITOS FISCALES | | 0,00 | 0,00 |
| 7 AJUSTES A LOS DEBITOS FISCALES | | | 0,00 |
| 8 TOTAL DEBITOS FISCALES | | 0,00 | 0,00 |
| COMPRAS | | | |
| DESCRIPCION | COMPRAS | BASE IMPONIBLE | IMPUESTO |
| 9 COMPRAS NO GRAVADAS O SIN DERECHO | | 0,00 | |
| 10 IMPORTACIONES GRAVADAS POR ALICUOTA GENERAL | | | |
| 11 IMPORTACIONES GRAVADAS POR ALICUOTA GENERAL + ADICIONAL | | | |
| 12 IMPORTACIONES GRAVADAS POR ALICUOTA REDUCIDA | | | |
| 13 COMPRAS GRAVADAS DAS POR ALICUOTA GENERAL | | 0,00 | 0,00 |
| 14 COMPRAS GRAVADAS DAS POR ALICUOTA GENERAL + ADICIONAL | | | |
| 15 COMPRAS GRAVADAS DAS POR ALICUOTA REDUCIDA | | 0,00 | 0,00 |
| COMPRAS GRAVADAS DAS POR ALICUOTA REDUCIDA 10% | | 0,00 | 0,00 |
| 16 TOTAL COMPRAS Y CREDITOS FISCALES | | 0,00 | 0,00 |
| CREDITO PRODUCTOR DE LA PRORRATA | | | #DIV/0! |
| 20 EXCEDENTE DE CREDITOS FISCALES ANTERIOR | | | |
| 23 TOTAL CREDITOS FISCALES | | | #VALOR! |
| 29 TOTAL CUOTA TRIBUTARIA DEL PERIODO | | | |
| 30 EXCEDENTE DE CREDITOS FISCALES MES SIGUIENTE | | | #VALOR! |
| 31 RETENCIONES ACUMULADAS POR DESCONTAR | | 0,00 | |
| 32 RETENCIONES DEL PERIODO | | 0,00 | |
| TOTAL RETENCIONES | | 0,00 | |
| 33 RETENCIONES SOPORTADAS DESCONTADAS | | | |
| 34 SUB TOTAL IVA NO APLICADO | | 0,00 | |
| 35 SUB TOTAL IMPUESTO A PAGAR | | | |
| 35 SUB TOTAL IMPUESTO A PAGAR | | | |
| 40 SUB TOTAL IMPUESTO A PAGAR | | | 0,00 |
| 41 IMPUESTO PAGADO POR CUENTA DE TERCEROS | | | |
| 43 TOTAL A PAGAR | | | 0,00 |

| | | |
|------------------------------------|------------------|--------|
| Cooperativa Calor Costeño 528 R. L | Rif J-31243020-6 | |
| | | nov-16 |
| TOTAL IMPUESTO A PAGAR | | 0,00 |
| PERIODO DE PAGO | VALENCIA | |
| feb-17 | | |